



burgos

boletín oficial

de la provincia

núm. 123



martes, 2 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-123

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Quintana de Valdivielso y El Almiñé - Merindad de Valdivielso (Burgos)

6

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de resolución sobre suspensión de prestaciones de beneficiarios por desempleo

7

Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones de beneficiarios por desempleo

9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.006 de Gumiel de Mercado y Haza (Burgos)

10

Prórroga del coto de caza BU-10.426 de Extramiana - Merindad de Cuesta Urria (Burgos)

11



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2013	12
--	----

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 11 de abril de 2013	23
--	----

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 11 de abril de 2013	25
--	----

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes	29
---	----

UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de la Muestra de Coros Parroquiales, 2013	40
Convocatoria de la Muestra de Arte, año 2013	45

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto	49
--	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de las normas de tráfico urbano	50
--	----

Notificación de requerimientos de identificación de infractor	57
---	----

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aprobación definitiva del Reglamento de Protocolo y Ceremonial	59
--	----

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para el fomento de la participación ciudadana	75
--	----

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	86
--	----

AYUNTAMIENTO DE FUENTENE BRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	87
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Especialista en Jardín de Infancia	89
--	----

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	93
--	----

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación inicial del proyecto de acondicionamiento interior del cementerio municipal	94
--	----

Aprobación inicial del proyecto de remodelación de plaza Rodríguez de la Fuente	95
---	----

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA	
Solicitud de licencia ambiental para microcervecería	96
Solicitud de licencia ambiental para bar-cafetería	97

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Notificación de abandono voluntario de un vehículo en la vía pública	98
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Adjudicación de licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor	99
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2013	100
---	-----

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Solicitudes presentadas para la adjudicación de dos plazas de auto-taxi	101
---	-----

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.227	102
---	-----

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	103
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	104

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Convocatoria para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.961	105
--	-----



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN

Ejecución de títulos judiciales 160/2010

107

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Cuenta general para los ejercicios de 2010, 2011 y 2012

109



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1211/2013	Acuerdo de iniciación	Lidia Esteva Espinar	43181639J	Camino Reis 25 1 A Palma (Baleares)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1233/2013	Acuerdo de iniciación	Antonio Rodríguez Cuesta	71264847Z	C/ Santa Ana 1 Arcos (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 y destrucción de sustancia
1240/2013	Acuerdo de iniciación	Edgar Giralda Boe	71346957Z	C/ Fidel García 2 2.º A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57 y destrucción de sustancia
1249/2013	Acuerdo de iniciación	Luis Cristóbal Miguel	45574459M	Ctra. Sinovas 2 7 Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-204, 2012-A-205.

La Junta Administrativa de Quintana de Valdivielso y la Junta Administrativa de El Almiñé han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Concesión.

Solicitante: Junta Administrativa de Quintana de Valdivielso y Junta Administrativa de El Almiñé.

Cauce: Manantial innombrado junto al arroyo Rojas.

Municipio de la toma: Quintana de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Coordinadas de la toma: UTMX: 450760; UTMY: 4742328 (Huso 30T ED50).

Volumen máximo anual: 26.689,69 m³ (22.139 m³ en Quintana de Valdivielso y 4.550,69 m³ en El Almiñé).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,382 l/s (1,072 l/s en Quintana de Valdivielso y 0,31 l/s en El Almiñé).

Destino: Abastecimiento de población.

El aprovechamiento consiste en la captación de las aguas de un manantial innombrado junto al arroyo Rojas, en Quintana de Valdivielso, mediante zanjas drenantes que convergen en una arqueta de captación desde la que partirán dos tuberías de fibrocemento soterradas de 80 mm de diámetro, que conducirán las aguas hasta sendos depósitos, uno de 45 m³ en Quintana de Valdivielso y otro de 40 m³ en El Almiñé, ambos en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino al abastecimiento de población de las citadas localidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de mayo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijos Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

*Remisión de resolución sobre suspensión de prestaciones
de beneficiarios de prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 12 de junio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
AGUDELO MERCADO JAIR	X4842060P	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 15 9.º D	BURGOS	RESOLUCION SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES
AHID AHMED	X2071506B	C/ SANTA LUCIA 40 1.º IZ	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
CABRILLO ABAD MARIA CARMEN	45421592L	PQ SAN FRANCISCO 7 EX 1.º 2	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
DIEZ GONZALEZ EMILIO	13129990A	C/ MALAGA 26 3.º D	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
DIMITROVA PESHEVA TANYA	71183025A	C/ PEDRO SANZ ABAD 1 3.º B	ARANDA DE DUERO	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
ELHAKMAQUI AZZI	X3417377Z	C/ FINCA TORRE PADIERNE	PAMPLIEGA	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
ERAZO ARROYO DIEGO FERNANDO	71792041W	AV ELADIO PERLADO 19 9.º B	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
FERNANDEZ SANZ DIEGO MIGUEL	13162589B	C/ TIZONA 9 1.º	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
FLORES VIERA ALBERTO CESAR	X5262113N	C/ DISEMINADO 9 B.J	VALLE DE MENA	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES



INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
GONZALEZ ESTEBAN CARLOS	03434278X	C/ CASCAJO 104	FUENTESPINA	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
GONZALEZ PUENTE MIRIAM	71345500Y	C/ VILLALONQUEJAR 52 2.º C	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
IRABOR GODWIN ENOSAKHA	X4401508K	C/ TERUEL 2 6.º D	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
JUEZ JIMENO MARIA DEL PILAR	37733608S	C/ ESTUDIANTES 21	BUNIEL	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
LOPEZ LOPEZ ANGEL MARIA	13284069M	C/ LAS ESCUELAS 8 BJ	MEDINA DE POMAR	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
MARIN ROMAN HIPOUTO	71245061P	C/ MAYOR 50	VILLAF. MONTES DE OCA	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
MARTINEZ LOPEZ FERNANDO	78898345L	C/ LA VEGA 16	PEDROSA DE VALDEPORRES	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
MARTINEZ MARROQUIN BELEN	13301558Z	C/ PEREZ GALDOS 3 4.º D	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
MEHMED IBRYAM MEHMED	X9293799M	C/ SAN FRANCISCO 23 4.º P3	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
NDOYE BASS MBAYE	X9741121T	C/ VELA ZANETTI 20 2.º D	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
PASCUAL YOUNG ISADORA ALEXANDRA	71566608S	PP COMUNEROS DE CASTILLA 1 12 C	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
PEÑACOBIA SANZ JAVIER	13110898R	C/ VILLAFRIA 1	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
PLETEA MARIN	X8335459Y	C/ JEREZ 14 2.º B	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
ROLDAN HERNANDEZ SARA JUANA	05413637N	C/ ASPRILLA 7 5.º IZ	VALLE DE MENA	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
SANZ OLALLA MARIA PILAR	13102691M	C/ MARQUES DE TORRESOTO 13 4.º IZ	BRIVIESCA	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
TURISO ARENAS MONICA IRENE	71272780N	C/ MURCIA 10 BJ D	BURGOS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
URRUTICOECHEA RUIZ	14581302S	C/ CERRO BAJERO 88	COVARRUBIAS	RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES
DE VERGARA MARIA ESTRELLA				



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

*Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones
de beneficiarios de prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Burgos (c/ Jesús M.^a Ordoño, n.^º 4, 8 y 10).

Burgos, a 13 de junio de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
HELDER FRANCISCO DE SOUSA TEIXEIRA	X7740141C	C/ MADRID 45 1. ^º P3	BURGOS	RESOLUCION DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES/SUBSIDIOS POR DESEMPLEO POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FERNANDO AGUSTO CARDOSO CERQUEIRA	X8504326F	C/ MADRID 47 2. ^º 3	BURGOS	RESOLUCION DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES/SUBSIDIOS POR DESEMPLEO POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PAULO HENRIQUE DA SILVA	X7786121T	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA 22 3 1	BURGOS	RESOLUCION DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES/SUBSIDIOS POR DESEMPLEO POR INFRACCIÓN MUY GRAVE



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.006*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.006, denominado La Ventosilla, iniciado a instancia de Explotación Agrícola Ventosilla, S.A. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Gumiel de Mercado y Haza en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.746,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 6 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.426*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.426, denominado Extramiana, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Extramiana. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.284,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 20 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2013

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013, dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2013 de aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, por una cuantía de 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2013, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la celebración de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, constituyendo su finalidad la promoción de estas actividades dado su notorio interés socio-económico.

Podrá ser subvencionada la realización de ferias, concursos realizadas en el año 2013.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de seguridad social, se realizará mediante declaración conforme al Modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Cuarta. – *Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.*

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:



– Memoria en la que se detalle la actividad que se pretende realizar, indicando el carácter local, regional, o nacional y el arraigo o tradición de la misma.

– Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.

– Certificado acreditativo, en su caso, de la inclusión de la Feria en el Registro de Ferias de la Junta de Castilla y León.

– Acreditar que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en su caso en el Registro Municipal de Asociaciones.

– Documento acreditativo de que la entidad se encuentra constituida sin ánimo de lucro.

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Maquinaria.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2013.

5.2. La cuantía de la subvención será como máximo del 75% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la feria, concurso o exposición y nunca superior a los 6.000 euros por solicitud, y será proporcional al presupuesto de gastos.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas, distintas a la Diputación Provincial o entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

5.4. Estas subvenciones serán incompatibles con las concedidas para la misma feria en otras convocatorias de esta Diputación en el año 2013, como la Convocatoria para promocionar productos alimenticios de calidad, o la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos.



Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

- Por estar inscrita en el Registro de Ferias de Castilla y León, 5 puntos.
- Por la celebración de ferias, concursos, exposiciones de carácter agropecuario de ámbito nacional, 3 puntos.
- Por la celebración de ferias, concursos, exposiciones de carácter agropecuario de ámbito regional, 2 puntos.
- Por la celebración de ferias, concursos, exposiciones de carácter agropecuario de ámbito provincial, 1 punto.
- Por arraigo y tradición, 0,2 puntos por cada año de celebración de la misma.

En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como órgano de resolución, la concesión de las subvenciones.

7.3. Plazo: Máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.4. El órgano competente para la resolución de esta Convocatoria, es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

7.5. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de la entidades sin fines de lucro beneficiarias (renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión) se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

8.2. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.



8.3. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Novena. – Gastos subvencionables e importe a justificar.

9.1. Solo serán subvencionables los gastos que correspondan específicamente a la actividad de la organización de la feria, el concurso o la exposición para la que se concedió la subvención.

9.2. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la feria, concurso o exposición para la que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.3. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.

10.1. Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

10.2. La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. Documentos específicos de la Convocatoria (en todo caso):

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Cuenta justificativa: Anexo V.
- Nuevamente declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución el 30 de noviembre de 2013.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2013.

12.3. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantea su aplicación.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, a 18 de junio de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General acctal.,
M.^a Pilar González Juez

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO

Tipo (1)	CONVOCATORIA ENTIDADES SIN FINES LUCRO, PARA FERIAS, CONCURSOS, EXPOSIC.....						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico		
Representante (polo o/a proceso) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	<p>Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:</p> <p>SI, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>Dirección de correo electrónico</p>						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	<p>Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha de acudir a la presente convocatoria.</p>						
SOLICITUD (6)	<p>Se da por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: ➤ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➤ Que la subvención solicitada es: 						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	<p>Que ACEPTE en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención. 						
Firma (8)	En _____, a ____ de ____ de ____						Firma
APD	<p>La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.</p>						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Señale el número y título del apartado que complementa:

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
 - Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
 - Documentación que acredite la representación del firmante.
 - Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
 - Anexo declaración jurada. (Anexo II)
 - Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
 - Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D./D^a con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incursa en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III
DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D.^a en calidad de¹ de la entidad titular del expediente número con domicilio en , N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En , a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Representante legal.

* * *



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

Beneficiario	N.I.F.
Proyecto	Lugar de la Inversión
Total Inversión	Total Justificado
PROVEEDOR	Nº FACTURA
CONCEPTO	FECHA EMISIÓN
FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO
IMPORTE	

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:

D/D^a MI RESPONSABILIDAD

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
 2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
 4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20.....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /
REPRESENTANTE LEGAL

Edu.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Remendar lo que proceda (Secretaría del Ayuntamiento/Junta Vecinal de Representante/Beneficiario).

(2) Sólo en el supuesto de Administración.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 11 de abril de 2013

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar diversas certificaciones de obra correspondientes a distintos Planes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar el contrato de suministro de «Productos de limpieza, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial de Burgos» a: Exclusivas San Pedro, S.L., lotes números 1 y 2 y a Díaz Kremer, S.L., lotes números 3, 4 y 5.

Vista la propuesta presentada por los Técnicos del S.A.J.U.M.A., se acuerda resolver los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, de concesión de prórroga y cancelación de subvenciones dentro de la Convocatoria de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio 2013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 180.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los Convenios de colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogolllos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumié de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradolengua, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespuentes, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para el desarrollo durante el año 2013, del Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, aportando a favor de cada Ayuntamiento la cantidad de 11.571,84 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios, año 2013, con un presupuesto de 180.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para asociaciones culturales, año 2013, con un presupuesto de 170.000 euros.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar la muestra provincial de bailes burgaleses 2013, con un presupuesto de 25.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar el concurso provincial de teatro 2013, con un presupuesto de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de diversos cursos de extinción de incendios, accidentes de tráfico y riesgos eléctricos, por los bomberos voluntarios de la provincia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.505 euros, así como autorizar la realización de horas extraordinarias al personal funcionario adscrito al Servicio de Fomento y Protección Civil.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Nava de Roa, una operación de Tesorería por importe de 52.082,60 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda aprobar el Convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para el desarrollo del Programa «V(E)²N» (visitas de escolares al PRAE y a la Red de Casas del Parque de la provincia de Burgos), siendo la aportación de esta Entidad provincial de 6.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Bugedo, una prórroga de tres meses –hasta el 30 de junio de 2013–, para la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas dentro de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo, año 2012.

Vistos los informes presentados por la Técnico de Grado Medio de Secretaría Particular, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de marzo de 2013.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, a 20 de junio de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 11 de abril de 2013

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedan enterada de la resolución de la Presidencia número 1639, de fecha 18 de marzo de 2013, de delegación de las funciones de la Presidencia en el Vicepresidente 2.º.

Quedan enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para regular la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos, transferidas actualmente desde el servicio 112 de Castilla y León.

– El Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación para las anualidades 2012 y 2013, cuyo presupuesto total asciende a 8.697.742 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda desafectar del dominio público para su calificación como bienes patrimoniales, tres fincas catastrales en torno al Monasterio de San Salvador de Oña, denominadas almacén, piscifactoría y garaje.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Villalázara, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Montija, a D.ª M.ª del Pilar Gómez Mondino.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Zangandez, del expediente tramitado para la enajenación de una parcela sobrante resto de vial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanar



de la Sierra, del expediente tramitado para la enajenación de dos parcelas sobrantes en la calle Traseras de los Ángeles.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Pancorbo, del expediente tramitado para la enajenación de dos parcelas urbanas, sitas en la calle Real.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Los Balbases, del expediente tramitado para la enajenación de dos fincas urbanas, sitas en la travesía Santa Marina, 2 y 4.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda la enajenación de un inmueble, sito en la calle Felipe García.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para que lleve a cabo el acotamiento de bienes comunales «Los Llanos» y su cambio de aprovechamiento para plantación de encina trufera, así como la posterior adjudicación de los aprovechamientos para el cultivo de la trufa y en los terrenos que no resulten acotados, para el cultivo de cereal, condicionándose dicha autorización al cumplimiento de condiciones resolutorias.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la memoria y balance de la Caja de Cooperación ejercicio 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la modificación y adaptación del Plan Económico Financiero de la Diputación Provincial de Burgos, así como el marco presupuestario a medio plazo comprensivo de la Diputación Provincial, el Instituto para el Deporte y Juventud y SODEBUR, del periodo 2013-2015.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos 7/2013 de la Diputación Provincial, por importe de 1.598.933,06 euros.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente y previa comunicación escrita a los Portavoces de los Grupos Políticos, se retira del orden del día el asunto número 17 «Aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados 2/2013».



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda adherirse íntegramente al anexo 3 del Acuerdo marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado, de 6 de octubre de 2009, que pueden suscribir las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejo Insulares que gestionan por delegación de los Ayuntamientos el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y los Registros de la Propiedad de la provincia de Burgos, para la presentación de declaraciones y comunicaciones por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del informe de seguimiento del Plan Económico Financiero, correspondiente al 2.º semestre de 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 1.981, de fecha 1 de abril de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 2/2013 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 200.756,05 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 1.394, de fecha 7 de marzo de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 4/2013 de la Diputación Provincial, por importe de 402.376,53 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto de la Presidencia en funciones número 1.908, de fecha 27 de marzo de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 5/2013 de la Diputación Provincial, por importe de 135.153,98 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 1.980, de fecha



1 de abril de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 6/2013 de la Diputación Provincial, por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 3.395.551,03 euros.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Grupo Socialista, sobre rechazo a la fractura hidráulica-fracking en la provincia de Burgos.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Grupo Socialista, solicitando se rectifique la ordenanza por la que se aprueba el precio público de las Residencias de Ancianos de la Diputación Provincial de Burgos.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, de apoyo a la instalación del puerto seco de Bilbao en Pancorbo.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2013.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, autorizar a la Junta Administrativa de Santa Coloma del Rudrón, para la enajenación de un inmueble sito en la calle Palacio, 72.

2. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Sargentes de la Lora, del expediente tramitado para la enajenación de dos inmuebles sitos en la calle Iglesia, 20 y calle Meliciana, 13.

3. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, informar favorablemente la constitución y aprobación de los Estatutos de la Agrupación voluntaria de municipios, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, constituida por los municipios de Gumiel de Izán y Fuentelcésped.

Burgos, a 20 de junio de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«5. – Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de mayo de 2013 y visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 30 de mayo del mismo mes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos, al amparo del artículo 7.^º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Las Quintanillas, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2013 delega la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2013 delega la recaudación de sanciones por infracciones de tráfico, y la colaboración en la tramitación de expedientes sancionadores».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 14 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio,
F. Javier Gabeiras Vérez

* * *

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

1. – *El Ayuntamiento de Las Quintanillas extiende el ámbito de la delegación a la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

El Pleno celebrado el día 29 de abril de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Modificar la cláusula segunda del acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas el día 24 de julio de 2012, que quedaría redactada en los siguientes términos:



1. – La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. – La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.

3. – La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados.

2. – *El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros delega la recaudación de las sanciones por infracciones de tráfico, y la colaboración en la tramitación de expedientes sancionadores.*

El Pleno celebrado el día 25 de abril de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el acuerdo de delegación de la recaudación de sanciones por infracciones de tráfico, y la colaboración en la tramitación de expedientes sancionadores que se transcribe a continuación:

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos desarrolla la gestión tributaria y recaudatoria de los ingresos tributarios y de derecho público de los Ayuntamientos de la provincia que le han delegado las susodichas funciones.

El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros tiene atribuidas las competencias de ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia, la denuncia de las infracciones y la sanción de las mismas por la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

La masificación de vehículos a motor, al tiempo que supone una de las manifestaciones más genuinas del ejercicio de libertad de circulación, ha generado en los Ayuntamientos la necesidad de mejorar la efectividad de los sistemas de ordenación del tráfico en sus términos municipales para mitigar las inevitables perturbaciones que el mismo provoca en



la vida cotidiana de sus ciudadanos y salvaguardar otros intereses individuales o colectivos que deben ser objeto de protección pública.

Para lograr este objetivo es preciso que la Administración Municipal haga uso de las facultades y prerrogativas que le otorga la Ley para, sin menoscabo del más escrupuloso respeto al derecho de defensa consagrado en la Constitución, conseguir la aplicación eficaz y rigurosa del procedimiento sancionador contra aquellos conductores que vulneran las normas de estacionamiento, circulación y seguridad vial en sus propias vías públicas.

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos dispone, en relación con esta materia, de una serie de recursos materiales y humanos que pueden resultar de inestimable valor para alcanzar el fin descrito en el párrafo precedente. En concreto nos estamos refiriendo a aspectos tan destacados como: Infraestructura informática que permite integrar automáticamente en un solo programa la tramitación de los expedientes sancionadores y la gestión recaudatoria de las sanciones, respetando la independencia de cada procedimiento; diseño de procesos adaptados a la aplicación informática; documentación normalizada; personal especializado, y experiencia en la gestión recaudatoria.

En estas circunstancias, consideramos conveniente propiciar la colaboración entre Ayuntamiento y Diputación Provincial en el desarrollo del procedimiento sancionador por infracciones de tráfico y en la gestión recaudatoria para la efectividad de las deudas por las sanciones impuestas en el mismo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sienta en su artículo 3 el principio general según el cual las Administraciones Públicas se rigen, en sus relaciones, por el criterio de cooperación y, en su actuación, por el de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

En el artículo 4 del mismo texto legal establece que las Administraciones Públicas facilitarán al órgano instructor los antecedentes e informes necesarios, así como los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus actuaciones.

El artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge entre los fines propios y específicos de la provincia asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo permiten a las Entidades Locales delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público.

El artículo 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establece que la recaudación de la Hacienda pública de las Entidades Locales se llevará a cabo directamente por las Entidades Locales o por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos,



con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la Entidad Local titular del crédito y el ente titular que desarrolle la gestión recaudatoria.

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente la delegación de la gestión recaudatoria de las sanciones por infracciones de tráfico y el establecimiento de un sistema estable de colaboración en la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones a las normas de tráfico, circulación y seguridad vial, ambas partes acuerdan celebrar el presente

ACUERDO DE DELEGACIÓN Y COLABORACIÓN

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. – OBJETO DEL CONVENIO

Primera. – *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio:

1. – La colaboración entre el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y la Diputación Provincial de Burgos en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

2. – La delegación en la Diputación Provincial de Burgos de la gestión recaudatoria, en período voluntario y ejecutivo, de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en el curso de la tramitación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

CAPÍTULO II. – COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Segunda. – *Normativa reguladora.*

La tramitación del procedimiento sancionador se atendrá, básicamente, a la siguiente normativa:

– Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 (según redacción otorgada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

– Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

– Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

– Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.



Tercera. – *Ámbito de aplicación.*

El ejercicio de la potestad sancionadora recaerá en titulares y usuarios de las vías urbanas de titularidad del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros que realicen actos u omisiones tipificados como infracciones por las normas que regulan el tráfico, la circulación de vehículos y la seguridad vial.

Cuarta. – *Funciones del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.*

En la tramitación del procedimiento sancionador, corresponde al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros:

1. – Iniciar el expediente sancionador que se derive de las infracciones denunciadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.

2. – La competencia para resolver el expediente.

3. – El nombramiento del órgano instructor y la competencia para instruir.

4. – La resolución de recursos y alegaciones.

5. – La incoación del procedimiento.

6. – Las notificaciones a los interesados.

7. – Garantizar el ejercicio de los derechos de los denunciados. En particular, los siguientes: Derecho a ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que se les pudieran imponer, de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia, derecho a formular alegaciones y a utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico.

8. – Decidir sobre la apertura del período de prueba y sobre la aceptación de las pruebas propuestas.

9. – Cuando resulte procedente, la remisión de expedientes a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

10. – La declaración de caducidad del procedimiento.

11. – Declaración de la prescripción de las infracciones y sanciones.

12. – El archivo de los expedientes.

Quinta. – *Funciones de la Diputación Provincial de Burgos.*

En la tramitación del procedimiento sancionador, la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos se ceñirá a los siguientes aspectos:

1. – Pondrá a disposición del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros el software necesario para la implantación del sistema que permita la tramitación integral de los expedientes de multas según la legislación vigente.

– Esta aplicación, entre otras funcionalidades, crea un expediente sancionador a cada infractor, que permite la acumulación de sanciones en los que se aprecie identidad subjetiva y el registro de todas las actuaciones que se realicen en el curso del procedimiento; forma una base de datos de infractores y vehículos.



– Dicha aplicación garantizará la Integración automática del procedimiento sancionador con la gestión económica y el ERP actual en sus procesos de rentas y recaudación.

2. – Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros el software necesario para la comunicación entre los servidores de la Diputación y los dispositivos móviles (en adelante PDA), y las infraestructuras necesarias para lograr una comunicación rápida, fiable y segura, y los propios dispositivos móviles.

3. – Facilitará al Ayuntamiento los equipos y las comunicaciones necesarias para acceder y operar en el sistema informático.

4. – Los cursos de formación que permitan el conocimiento y el uso del sistema informático implantado.

5. – Diseño del proceso a seguir en la tramitación de los expedientes que permita una perfecta sincronía entre el proceso legal y la aplicación informática.

6. – El suministro de modelos normalizados, actualizados con las últimas novedades legislativas y adaptados a cada una de las fases del procedimiento.

7. – Identificación de conductores en las bases de datos de la Dirección General de Tráfico, cuando las bases de datos incorporadas al programa no dispongan de esa información.

8. – Asesoramiento jurídico en la resolución de recursos y alegaciones.

9. – Implantación de un archivo informático de los documentos generados en el curso del procedimiento.

CAPÍTULO III. – DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Sexta. – *Normativa reguladora.*

1. – El ejercicio de la gestión recaudatoria se regirá por:

– Por la Constitución Española.

– Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

– Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

– Por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores.

– Por las ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento.

– Con carácter supletorio por las disposiciones generales de derecho administrativo y los preceptos del derecho común.

Séptima. – *Ámbito de aplicación.*

1. – La gestión recaudatoria de las sanciones se desarrollará en todo el ámbito territorial de la Diputación Provincial.



2. – La Diputación Provincial, en caso de resultar conveniente para la efectividad de las deudas, firmará un convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la realización de actuaciones en materia de recaudación ejecutiva que hayan de realizarse fuera del territorio provincial.

Octava. – Funciones del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

En la delegación de la gestión recaudatoria para la efectividad de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador por infracciones de tráfico, corresponden al Ayuntamiento las siguientes funciones:

1. – Declarar la nulidad de las denuncias o sanciones, lo que comportará la baja a efectos del órgano de recaudación.

2. – Declarar la suspensión del procedimiento recaudatorio ante la interposición de recursos o alegaciones contra el procedimiento sancionador.

3. – Declarar el pase a ejecutiva de las sanciones firmes en vía administrativa no satisfechas en el período voluntario.

4. – Ejecutar órdenes de localización y precinto de vehículos embargados por el órgano de recaudación.

5. – Si fuese preciso en el curso del procedimiento de apremio, poner a disposición del órgano de recaudación provincial, con carácter gratuito, el depósito municipal para vehículos embargados.

Novena. – Funciones de la Diputación Provincial de Burgos.

En la delegación de la gestión recaudatoria para la efectividad de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador por infracciones de tráfico:

1. – El cobro de las deudas objeto del presente convenio sólo podrá realizarse por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial, que lo realizará a través de las entidades financieras colaboradoras.

Si se produjese el cobro por parte del Ayuntamiento de alguna deuda objeto de este convenio, deberá comunicarse al órgano de recaudación de la Diputación a efectos de su anulación y baja en cuentas. Si el cobro fuese parcial, continuará el procedimiento para la efectividad del saldo pendiente.

2. – Expedir providencias de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas.

Cuando la impugnación se refiera a la improcedencia de la vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, se requerirá informe de carácter preceptivo al Ayuntamiento, que deberá ser evacuado en el plazo de 15 días.

3. – Liquidar y recaudar los intereses de demora y las costas del procedimiento de apremio.

4. – Notificar a los interesados las providencias de apremio, las diligencias de embargo, y los actos y resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento de apremio.



5. – La devolución de los ingresos indebidos que sean consecuencia de incidencias en el proceso de recaudación.

6. – Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda.

7. – Resolver las solicitudes de suspensión que traigan su causa de la impugnación del procedimiento recaudatorio.

8. – Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación.

9. – Dictar diligencias de embargo y resolver los recursos de reposición interpus- tos contra las mismas.

10. – Practicar el embargo de bienes del deudor para la efectividad de la deuda.

11. – Valoración previa a la enajenación de bienes embargados.

12. – Adopción de medidas para asegurar el embargo de bienes.

13. – Enajenación de bienes embargados.

14. – Adjudicación de bienes al Ayuntamiento: Cuando en el procedimiento de enajenación alguno de los bienes embargados no se hubiera adjudicado, podrá el Ayuntamiento adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

15. – Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

16. – Dictar el acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando la Diputación Provincial, en el curso del procedimiento de recauda- ción de una deuda tributaria, tenga conocimiento de alguno de los supuestos de deri- vación de responsabilidad.

17. – El órgano de recaudación dará de baja las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en este convenio.

La justificación de las bajas por insolvencia se realizará según lo previsto en el artículo 76 de la Ley General Tributaria y artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recau- dación. El Ayuntamiento podrá solicitar aclaración si, a su juicio, no estuvieran realizados todos los trámites.

Décima. – *Justificación de la declaración de crédito incobrable.*

A los efectos de determinar las actuaciones concretas que el órgano de recaudación deberá realizar para justificar la declaración de crédito incobrable, se establecen las siguientes:

1. – Actuaciones comunes:

- Emisión de providencia de apremio.
- Notificación de providencia de apremio.



2. – Actuaciones en función de la cuantía de la deuda:
- A) Deuda inferior a 60 euros.
- Embargo de cuentas corrientes con resultado negativo.
 - Embargo de sueldos con resultado negativo.
- B) Deuda comprendida entre 60 euros y 300 euros.
- Embargo de cuentas corrientes con resultado negativo.
 - Embargo de sueldos con resultado negativo.
 - Embargo de activos financieros, efectos o valores a corto plazo con resultado negativo.
- C) Deuda superior a 300 euros.
- Embargo de cuentas corrientes con resultado negativo.
 - Embargo de sueldos con resultado negativo.
 - Embargo de activos financieros, efectos o valores a corto plazo con resultado negativo.
 - Solicitud de información al Registro de la Propiedad con resultado negativo.
 - Embargo de vehículos con resultado negativo.

CAPÍTULO IV. – NORMAS COMUNES

Undécima. – *Sistema de financiación.*

1. – El sistema de financiación arbitrado obedece a la cobertura del coste que implica la colaboración en la tramitación de los expedientes sancionadores, a la realización de la gestión recaudatoria de las sanciones que se impongan, así como de los equipos, sistemas y comunicaciones informáticas que la Diputación Provincial deberá acometer para dar efectividad al presente convenio.

Se fija el coste del servicio a abonar por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros a la Diputación Provincial de Burgos de la siguiente forma:

- a) El 20% del importe ingresado.
- b) El 20% de las bajas por insolvencia.
- c) Los recargos de apremio del periodo ejecutivo.

2. – El coste global convenido en los apartados anteriores podrá ser revisado anualmente de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento regulada en la cláusula 14.^a. En cualquier caso, el coste de prestación del servicio no podrá ser superior al importe líquido recaudado con carácter anual.

Duodécima. – *Liquidación y transferencias de fondos.*

1. – Liquidación de ingresos: Se practicará en los 15 primeros días del primer mes de cada trimestre liquidación de los importes recaudados en el trimestre anterior, acompañando detalle de las deudas, por tipos de ingresos, conceptos y ejercicios.



Del total computado como ingresos, se descontarán:

- a) Las devoluciones de ingresos indebidos.
- b) El coste del servicio.
- c) Las costas devengadas.

2. – Transferencia de fondos: Los importes resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a la cuenta bancaria que con este fin haya designado el Ayuntamiento. En los casos en que practicada la liquidación resulte deudor el Ayuntamiento, se compensará el importe en sucesivas liquidaciones mensuales.

Decimotercera. – Cuenta de recaudación.

En el primer trimestre de cada año, la Diputación Provincial rendirá la cuenta de recaudación del ejercicio anterior, especificando, por conceptos y ejercicios, el importe total de las deudas gestionadas, de los ingresos realizados, de las datas aprobadas y de las deudas pendientes de cobro. Se adjuntaría como documentación complementaria: Relación de datas (con separación de créditos datados por insolvencia para su contabilización independiente) y relación individualizada de deudas pendientes.

Decimocuarta. – Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y otros tres nombrados por la Diputación Provincial de Burgos.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada tres meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta. – Plazo de vigencia.

1. – El presente convenio tendrá vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2013, renovándose de manera automática anualmente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes. Dicha denuncia deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.



2. – El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y la Diputación Provincial de Burgos podrán acordar la suspensión unilateral del convenio cuando adviertan incumplimientos de las obligaciones estipuladas en el presente convenio por la otra parte. Una vez adoptado el acuerdo de suspensión se dará cuenta inmediatamente a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, siendo oída esta en orden a la revocación o mantenimiento del acuerdo.

Decimosexta. – Naturaleza administrativa.

El presente Acuerdo de colaboración y de delegación es de carácter administrativo, considerándose incluido en el artículo 3.1 c) del texto refundido de la Ley del Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo serán resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula decimocuarta.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 14 de fecha 6 de junio de 2013, se aprobó la «Muestra de Coros Parroquiales, año 2013» y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MUESTRA DE COROS PARROQUIALES 2013

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con el fin de promocionar y fomentar la labor realizada por los grupos de coros parroquiales de la provincia, convoca la Muestra provincial de Coros Burgaleses 2013, que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad.*

1.1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Muestra provincial de Coros Burgaleses 2013.

1.2. La finalidad de la Muestra provincial de Coros Burgaleses es la de fomentar y apoyar la labor realizada por los coros burgaleses de nuestra provincia, mediante la celebración de una muestra, en la que cada agrupación participante realizará una o varias actuaciones musicales.

Segunda. – *Participantes.*

2.1. Podrán participar en esta muestra todos los coros burgaleses de la provincia de Burgos, que pertenezcan a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – *Inscripción, plazo y lugar de presentación.*

3.1. Las agrupaciones que deseen tomar parte en esta muestra deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos:

www.diputaciondeburgos.es

3.2. Se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3.3. La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.4. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

Cuarta. – Documentación.

4.1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Breve currículo de la agrupación y del director/a.

– Partituras de las obras musicales de libre elección.

– Declaración conforme al modelo de Anexo II, de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la Administración, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el art. 42 del mismo texto legal.

Quinta. – Fecha de celebración de la muestra.

5.1. La muestra se celebrará en una sola fase, y en el lugar y fecha que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación participante.

5.2. La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a las agrupaciones, con antelación al inicio de la muestra, la relación de participantes.

5.3. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración de la muestra si así lo aconsejara la buena marcha de la misma.

Sexta. – Programa a interpretar por los participantes.

6.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada proporcionada al efecto por la Diputación.

6.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán dos obras de repertorio libre, a cuatro voces. Estas no podrán haberse interpretado en el concurso o muestra de la Diputación en las tres últimas ediciones.

Séptima. – Cuantía de la ayuda.

Cada coro participante recibirá 1.300 euros, minorándose proporcionalmente cuando en atención del número de coros participantes se superara el presupuesto total de la muestra (13.000 euros).

Octava. – Justificación de la ayuda.

El responsable del coro participante deberá presentar una factura justificativa de la actuación emitida a la Diputación Provincial de Burgos.



Novena. – *Presupuesto del programa.*

El presupuesto destinado a este concurso será de 13.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2013.

Décima. – *Publicidad institucional.*

En las actuaciones corales que se realicen en el marco de esta muestra se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

Undécima. – *Disposición adicional.*

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente muestra, así como resolver las dudas que plantea su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Presidente,

César Rico Ruiz

La Secretaria General accidental,

M.ª Pilar González Juez

* * *



Diputación de Burgos

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Registro

A rellenar por la Administración

MUESTRA DE COROS PARROQUIALES 2013							
Solicitante (1)	Nombre del Coro	C.I.F.					
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico		
Representante (a/o si procede) (2)	Nombre	N.I.F.					
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Muestra de Coros Parroquiales 2012						
EXPO NE SOLICITUD	Que, previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada.						
	Firma (4)	Firma					
En _____, a ____ de ____							
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						
COMUNI CACIÓN 42.4	El plazo máximo para resolver la convocatoria es de 3 meses conforme al artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: _____ [teléfono, dirección postal, fax, correo electrónico, sede electrónica, página web, cualquier otro medio electrónico].						

ILMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

- (1) SOLICITANTE. Deberá consignar sus datos personales.
- (2) REPRESENTANTE. En el caso de que se actúe por medio de representante, además de llenar todos los datos de identificación previstos, deberá adjuntar los documentos que acrediten la representación conferida.
- (3) DOMICILIO DE NOTIFICACIONES. Si desea que las notificaciones que se produzcan en relación a este modelo se dirijan a un lugar distinto al de su domicilio habitual, deberá indicar el domicilio al que quiera que se dirijan, cumplimentando todos los datos que se solicitan. También puede ser informado mediante el envío de correo postal o un correo electrónico si marca la casilla correspondiente.
- (4) FIRMA. El presente escrito deberá ser suscrito por el interesado o, en su caso, por su representante, indicando el lugar y fecha que se presenta.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II

D./D^a., con D.N.I., como
REPRESENTANTE del Grupo Coral, con
C.I.F.

DECLARA

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme al la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incursa en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

 AUTORIZA NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 13 de fecha 6 de junio de 2013, se aprobó la «Muestra de Arte», año 2013 y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MUESTRA DE ARTE 2013

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con el fin de promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística, y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra convoca la Muestra de Arte 2013.

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad.*

1.1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Muestra de Arte 2013.

1.2. La Muestra de Arte tiene como objetivo promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística, y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

1.3. La Muestra de Arte consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar durante el año 2014, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial.

Segunda. – *Participantes.*

2.1. Podrán participar todos los artistas o colectivos de artistas que hayan nacido en Burgos o su provincia o que tengan actualmente residencia en ella.

2.2. Quedan excluidos de la presente muestra los artistas, o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2012 y 2013.

Tercera. – *Inscripción, plazo y lugar de presentación.*

3.1. Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta muestra deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos:

www.diputaciondeburgos.es



3.2. Se presentarán en el Registro General de la Excmo. Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.4. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

Cuarta. – *Documentación.*

4.1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Informe gráfico de la obra con la que se pretende participar en la muestra (fotografías recientes y catálogos de sus últimas exposiciones, si los hubiere).
- Currículo del artista o colectivo.

4.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el art. 42 del mismo texto legal.

Quinta. – *Compromisos de la Diputación Provincial y de los artistas o colectivos seleccionados en el Concurso.*

5.1. Conforme a lo establecido en esta Convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a lo siguiente:

5.1.1. Asumir los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Diputación.

5.1.2. Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2014 y en el periodo libremente determinado por el órgano competente, tras la consulta al interesado.

5.2. Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a lo siguiente:

5.2.1. Prestar su obra para ser expuesta en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar dentro de la programación del año 2014, y en el periodo libremente determinado por la Diputación Provincial, tras la consulta al interesado.

5.2.2. Responsabilizarse de la organización y montaje y desmontaje de su exposición, dentro de los horarios establecidos por la Diputación Provincial para tal fin.

5.2.3. Donar a los fondos artísticos de la Diputación Provincial una de sus obras, seleccionada de mutuo acuerdo por ambas partes.

**Sexta. – Criterios objetivos de selección.**

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el año 2014 se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos.

1. El proyecto artístico presentado como exposición: Pintura, escultura, cerámica, fotografía o cualquier otra manifestación artística: Hasta 7 puntos.

2. La trayectoria artística y currículo del solicitante: Hasta 3 puntos.

Séptima. – Comisión de Valoración.

7.1. La valoración de los montajes artísticos presentados en el concurso se realizará por la Comisión de Valoración, integrada por los Diputados Provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.2. La valoración de los montajes artísticos se basará en un informe que emitirá preceptivamente un jurado formado por especialistas en arte y nombrados al efecto por la Comisión de Valoración y que se ajustará a los criterios de valoración establecidos en la base sexta de la Convocatoria.

7.3. El jurado técnico estará formado por dos especialistas en arte, haciendo de Secretario el Jefe de la Unidad de Cultura o persona en quien delegue.

Octava. – Publicidad institucional.

En las actuaciones que se realicen en el marco de esta muestra se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

Novena. – Disposición adicional.

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contraen las presentes bases, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaría General accidental,
M.^a Pilar González Juez

* * *



Diputación de Burgos

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Registro

A llenar por la Administración

MUESTRA DE ARTE 2013							
Solicitante (1)	Nombre artista/colectivo	N.I.F.					
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Representante (2)	Artista/colectivo:	N.I.F.					
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificación (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO Dirección de correo electrónico:						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPO NE	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Muestra de Arte 2012						
SOLICITUD	Que, previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada. Naturaleza de la obra a exponer: <input type="checkbox"/> Pintura <input type="checkbox"/> Escultura <input type="checkbox"/> Fotografía <input type="checkbox"/> Cerámica <input type="checkbox"/> Otras (Señalar lo que proceda)						
Firma (4)	En _____, a ____ de ____ de ____				Firma		
A.P.D	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						
COMUNICACIÓN 42.4	El plazo máximo para resolver la convocatoria es de 3 meses conforme al artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: _____ [teléfono, dirección postal, fax, correo electrónico, sede electrónica, página web, cualquier otro medio electrónico].						

ILMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN:

- (1) SOLICITANTE. Deberá consignar sus datos personales.
- (2) REPRESENTANTE. En el caso de que se actúe por medio de representante, además de llenar todos los datos de identificación previstos, deberá adjuntar los documentos que acrediten la representación conferida.
- (3) DOMICILIO DE NOTIFICACIONES. Si desea que las notificaciones que se produzcan en relación a este modelo se dirijan a un lugar distinto al de su domicilio habitual, deberá indicar el domicilio al que quiera que se dirijan, cumplimentando todos los datos que se solicitan. También puede ser informado mediante el envío de correo postal o un correo electrónico si marca la casilla correspondiente.
- (4) FIRMA. El presente escrito deberá ser suscrito por el interesado o, en su caso, por su representante, indicando el lugar y fecha que se presenta.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Basconcillos del Tozo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes*: Ser español y estar empadronado en el término municipal de Basconcillos del Tozo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar*: Solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular o Juez de Paz sustituto dirigida al Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incursa en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo de presentación de solicitudes*: Veinte días hábiles desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconcillos del Tozo, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. (Solo aplicable a infracciones leves o graves que no detraigan puntos).

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
009172/2013	ABUJA NUÑEZ,MARIO	007503101-H	-8846-GYD	29/01/2013	200,00	0
017071/2013	AGUA Y JARDIN S.L.	B2612096-4	-9490-GCX	10/04/2013	60,00	0
018707/2013	ALCALDE CALVO,MARIA CONCEPCION	013126862-A	BU-4959-W	20/05/2013	100,00	0
017363/2013	ALCIBAR ANDRES,LAURA	071269273-R	-3902-BNY	18/04/2013	200,00	0
017724/2013	ALONSO CASADO,MIGUEL ANGEL	013074478-J	-8972-FGJ	16/04/2013	60,00	0
016584/2013	ALONSO GUTIERREZ,ANA MARIA	013076320-S	-3244-GTC	02/04/2013	48,00	0
016477/2013	ALVARENGA GONZALEZ,CINTHIA RAQUEL	Y0194354-H	-7218-GZL	09/05/2013	200,00	0
014749/2013	AMORETTI BENITO,RODRIGO	071263309-V	-3926-GMK	24/04/2013	200,00	0
018822/2013	ANTEPARA MILLAN,MANUEL	013071194-H	-2170-DTT	25/05/2013	100,00	0
015444/2013	ANUNCIBAY GARCIA,SERGIO	013168817-Y	-1053-BSK	27/03/2013	48,00	0
016825/2013	APARICIO FERNANDEZ,RAFAEL	002062813-N	M-2656-WW	06/04/2013	60,00	0
017682/2013	APC SAN JUAN DE ORTEGA S.L.	B0945317-6	-9029-FGJ	16/04/2013	48,00	0
017703/2013	ARDELEANU,MANUELA PAULA	X9581351-B	-9883-HGD	16/04/2013	48,00	0
016957/2013	ARNAIZ HOYOS,JULIO CESAR	013143738-C	-0891-FVM	08/04/2013	48,00	0
018778/2013	ARNAU FERNANDEZ,JORGE	025694301-N	-4874-FBM	23/05/2013	100,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
016530/2013	ARRANZ SAYALERO,ROSA MARIA	012381626-J	VA-7759-AJ	02/04/2013	60,00	0
017534/2013	ARROYO REY,IGNACIO	071294701-Z		18/05/2013	60,00	0
017547/2013	ARROYO SOMEZ,SARA	071289165-K	-6221-DMY	22/04/2013	200,00	0
016532/2013	AUTOMOVILES CITROEN ESPAÑA S.A.	A8284447-3	-2213-HKV	02/04/2013	48,00	0
016600/2013	AYUSO TORRE DE LA,CESAR	013135267-J	BU-4874-X	02/04/2013	60,00	0
018791/2013	BARAGAÑO BARAGAÑO,SABINO DAVID	010596027-L	BU-2149-Y	24/05/2013	100,00	0
018062/2013	BARBERO PASCUAL,SONIA	071295061-Y	M-8924-YP	22/04/2013	48,00	0
017623/2013	BARCENA SERRANO,GREGORIO	013056672-D	-3623-GFD	16/04/2013	60,00	0
017016/2013	BARCENILLA AGUAYO,JESUS JOSE M.	012700465-A	-4057-DMR	10/04/2013	48,00	0
017622/2013	BARCENILLA AGUAYO,JESUS JOSE M.	012700465-A	-4057-DMR	16/04/2013	48,00	0
014394/2013	BARCENILLA AGUAYO,JESUS JOSE M.	012700465-A	-4057-DMR	19/03/2013	48,00	0
019949/2013	BARDALES COLQUICHAGUA,LUIS ALLAN	X5647414-V	BU-2895-Z	29/04/2013	600,00	0
017558/2013	BARON SANTAMARIA,MIGUEL	071261397-Z	-7625-BKJ	13/04/2013	60,00	0
015865/2013	BARRIO DEL GUTIERREZ,ROSA ANA	013166293-N	-2141-FDL	22/04/2013	100,00	0
017180/2013	BARRIO RUBIO,ANTONIO JESUS DEL	000646312-N	-5143-CPF	12/04/2013	60,00	0
018893/2013	BARTOLOME GARCIA,EDUARDO	013106421-D	-5414-BLL	27/05/2013	100,00	0
018873/2013	BLASCO MURGA,MARIA YOLANDA	013150778-E	-2040-HGH	26/05/2013	100,00	0
017498/2013	BOCANegra MARQUINA,ROSA MARIA	013144474-C	-9643-BDN	21/05/2013	200,00	0
013162/2013	BORHIDAN,ALEXANDRU OVIDIU	17502171410	-2920-CSN	31/03/2013	300,00	2
017569/2013	BORJA HEREDIA,ARTURO	013148879-D	BU-7976-U	13/04/2013	60,00	0
017757/2013	BRACERAS MARTIN,JESUS MARIA	013016114-T	BU-7137-Y	18/04/2013	60,00	0
017618/2013	CALLEJA HIERRO,URBANO	013105980-M	-6621-HHS	16/04/2013	60,00	0
017625/2013	CALVO ALONSO,PATRICIA	013142797-E	-1100-BTC	16/04/2013	60,00	0
018787/2013	CAMARA GIL,RAUL	013134045-X	BU-4046-S	24/05/2013	100,00	0
016834/2013	CAMARA MAYORAL,ENRIQUE	071257096-Z	SE-1081-DT	08/04/2013	60,00	0
016263/2013	CANOVAS CUBILLO,REBECA	002624751-Z	-0291-CFR	04/05/2013	100,00	0
017522/2013	CANTERO GIL,JOSE LUIS	071291042-N	-6842-FKB	11/05/2013	200,00	0
017208/2013	CAPA VIGO DEL,JESUS MARIO	013077188-D	-9109-DZB	12/04/2013	60,00	0
013081/2013	CARRASCO MIGUEL DE,GuILLERMO	052213074-S	-2591-HNR	28/03/2013	300,00	2
017643/2013	CARRETERO GALERON,ANA	071295871-B	BU-3422-Z	16/04/2013	60,00	0
017916/2013	CASADO SANZ,EDUARDO	013102964-W	-9271-FWR	20/04/2013	60,00	0
015647/2013	CASTRO HERMIDA,MERCEDES	005406103-E	-0897-HML	16/04/2013	300,00	2
018064/2013	CELLMAR EMBALAJES S.L.L.	B0944751-7	-0585-GTS	22/04/2013	48,00	0
017572/2013	CEREZO IZQUIERDO,PATRICIA	071282242-K	-5402-FMG	13/04/2013	48,00	0
014194/2013	CILLERUELO PEROSANZ,ESTER	071103157-Z	-4177-BLV	13/03/2013	48,00	0
019948/2013	COLL ROBLEDILLO,SONIA	074235971-K	-3240-BJS	29/04/2013	600,00	0
018872/2013	COMERCIALIZADORA DE CEREALES NICOLAS MIG.	B0938909-9	-8567-HKK	26/05/2013	100,00	0
019944/2013	CONDE PEDRO DE,FRANCISCO JAVIER	013122916-J	BU-3024-Y	29/04/2013	1.200,00	0
017480/2013	CONSTRUCCIONES PROYACI S.L.	B0946043-7	-2587-CPH	20/05/2013	200,00	0
017265/2013	COPPOLA,FRANCO	X2826846-P	-3999-BRD	10/05/2013	60,00	0
017908/2013	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	-7427-FMC	20/04/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
017841/2013	CRESPO MARTIN, PATRICIA	012777288-Y	-4758-BZZ	18/04/2013	60,00	0
016597/2013	CRISTOBAL GUIJARRO, JESUS JOSE	045418818-M	-0104-GDL	02/04/2013	48,00	0
012522/2013	CUADRADO GONZALEZ, ALEJANDRO	009807255-D	-4276-GGN	05/03/2013	48,00	0
018403/2013	CUESTA SAMPERIO, JAVIER	072087919-P	-1042-HMD	10/05/2013	100,00	0
017802/2013	CUEVAS ALAMEDA, ANTONIO JOSE	013129167-P	-7858-FNV	18/04/2013	60,00	0
017925/2013	CUEVAS ALAMEDA, ANTONIO JOSE	013129167-P	-7858-FNV	20/04/2013	48,00	0
016638/2013	DEMADERA AIRE DEL NORTE S.L.	B9503288-4	BU-9066-Y	04/04/2013	60,00	0
017163/2013	DIEGO MATA, MIGUEL	014895797-P	BI-9981-CU	12/04/2013	60,00	0
017317/2013	DIEZ AUSIN, JUAN JOSE	013145080-M	BU-7990-P	07/05/2013	60,00	0
018709/2013	DIEZ TOME, FRANCISCO	071243459-Q	-4266-BVT	20/05/2013	100,00	0
013200/2013	DISTRIBUCIONES ALAVESAS	A0102001-5	-5268-GZV	01/04/2013	400,00	4
017574/2013	DOMINGO BENITO, CESAR	013171560-N	-7192-FMD	13/04/2013	60,00	0
018070/2013	DUAL ROSILLO, ADAN	071293325-H	O-7480-BN	14/05/2013	60,00	0
019943/2013	DUARTE BARRERA, DARIO	047194871-K	B-9729-SV	29/04/2013	900,00	0
017974/2013	ES SALMI, ABDELOUAHED	X3784441-K	-0241-FGN	22/04/2013	60,00	0
017595/2013	ESTEVEZ SANTAMARIA, VIRGINIA	013159965-D	-5055-GKK	13/04/2013	48,00	0
017540/2013	FERNANDEZ LOMANA SALAZAR, GUSTAVO	013161635-T	-7395-BTC	18/05/2013	200,00	0
014002/2013	FERNANDEZ AJENJO, FROILAN	009741496-F	-9611-GCG	15/04/2013	200,00	0
013120/2013	FERNANDEZ MARINO, EMILIO ALEXIS	035991846-C	-3022-HNW	30/03/2013	300,00	2
012535/2013	FERRANDIZ CAMARA, IVAN	071277538-D	-6429-HHW	05/03/2013	48,00	0
016659/2013	FERRIN, ALEJANDRO	X2760547-H	-7343-BDS	04/04/2013	60,00	0
017818/2013	FLORES LOPEZ, ALBERTO	002528777-L	-8602-BYK	18/04/2013	60,00	0
017286/2013	FUENTE DE LA DIEZ, HUMBERTO JOSE	071294419-P	-3660-FTY	18/04/2013	200,00	0
017357/2013	GALAN PINILLOS, JAVIER	071267815-S	-9162-DXS	11/05/2013	200,00	0
016388/2013	GALLO GAMAZO, GEMA	013145448-M	-1691-BVY	06/05/2013	60,00	0
017606/2013	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	013159661-G	-8926-GGG	16/04/2013	60,00	0
015312/2013	GARCIA CASTILLA, CLEMENTE	013082182-N	-5991-DWX	27/03/2013	60,00	0
017062/2013	GARCIA CASTILLA, CLEMENTE	013082182-N	-5991-DWX	10/04/2013	60,00	0
017973/2013	GARCIA CEREZO, JOSE IGNACIO	013162857-A	CR-1606-U	22/04/2013	60,00	0
015371/2013	GARCIA DIEZ, MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	27/03/2013	48,00	0
017889/2013	GARCIA MARTINEZ, LUIS EUSEBIO	013139046-C	-6588-BVW	20/04/2013	60,00	0
016750/2013	GARCIA MEDRANO, RAFAEL	045420114-J	BU-9035-Y	04/04/2013	48,00	0
017319/2013	GARCIA MORENO, MARTA	072890753-G	-7832-GJG	02/05/2013	60,00	0
017437/2013	GARCIA NINCEHELTER, ALEJANDRO	071276696-H	-1490-GDS	14/05/2013	200,00	0
014893/2013	GARCIA REGUERO, RAFAEL	071271769-J	BU-4044-W	16/04/2013	200,00	0
013518/2013	GARCIA REVUELTA, MARIA FLORENCIA	014602053-C	-0382-GFT	11/04/2013	300,00	2
015060/2013	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	-7129-CCX	25/03/2013	60,00	0
013330/2013	GARRIDO SANCHEZ, PAULA	005657400-K	-1812-HMD	05/04/2013	300,00	2
017551/2013	GIL ALVAREZ, FRANCISCO	013117269-R	-1498-BSY	13/04/2013	60,00	0
016921/2013	GOICOECHEA LOPEZ, RUBEN	071287319-S	-7685-DWV	08/04/2013	60,00	0
017544/2013	GOMEZ GONZALEZ, AURELIO	013089550-C	S-1215-AM	30/04/2013	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
017586/2013	GOMEZ LLORENTE,LUIS JAVIER	071267244-L	-9112-DGT	13/04/2013	48,00	0
018056/2013	GOMEZ-GUILLAMON FERNANDEZ,BELEN	013128542-G	BU-4736-U	22/04/2013	60,00	0
018055/2013	GONZALEZ MAYORAL OCA S.L.	B0939557-5	-3687-DYZ	22/04/2013	60,00	0
016261/2013	GONZALEZ BARREDA,ARTURO	013771577-M	-4624-CSV	04/05/2013	100,00	0
015257/2013	GONZALEZ GARCIA,JORGE	071275418-M	-2431-BVX	26/03/2013	48,00	0
016598/2013	GONZALEZ HERA DE LA,ENRIQUE	025478079-J	-8509-HDT	02/04/2013	48,00	0
017736/2013	GONZALEZ MORENO,ANTONIO JOSE	013073477-R	BU-5642-X	16/04/2013	48,00	0
017092/2013	GONZALEZ PASTOR,ESMERALDA	013162290-B	-5441-BFZ	10/04/2013	48,00	0
017196/2013	GONZALEZ PASTOR,ESMERALDA	013162290-B	-5441-BFZ	12/04/2013	60,00	0
017691/2013	GONZALEZ SAIZ,CLARA AURORA	071270941-J	-1906-GTF	16/04/2013	60,00	0
018562/2013	GONZALEZ SERRANO,CARLOS	045570390-F	-6584-GBH	15/05/2013	100,00	0
016800/2013	GOYENECHE ECHEVARRI,ALFREDO	015744147-A	-0581-CYK	06/04/2013	60,00	0
016620/2013	GUADILLA PEÑA DE LA,JUAN ANTONIO	030581338-D	-6805-HHB	02/04/2013	48,00	0
013556/2013	GUTIERREZ DEL ALAMO GARRIDO,ANTONIO	033505402-Z	-4392-DZL	13/04/2013	100,00	0
017391/2013	GUTIERREZ DIAZ,LUIS ANTONIO	014939706-X	-9155-CYD	13/05/2013	200,00	0
017783/2013	GUTIERREZ MOREU,ADIEL NICOLA	X2994022-C	BU-6279-Z	18/04/2013	48,00	0
018045/2013	GUTIERREZ OTERO,ANA MARIA	002896361-V	-8035-CPY	22/04/2013	48,00	0
017690/2013	GUTIERREZ TENDERERO,ISAAC	071308323-C	-1045-BJG	16/04/2013	60,00	0
017915/2013	HERAS DE LAS MARTINEZ,ANA ISABEL	071278379-E	-9996-DPJ	20/04/2013	60,00	0
015918/2013	HERNANDO ALEGRE,JUAN ANGEL	013087482-E	BU-3905-Y	23/04/2013	100,00	0
013691/2013	HIDALGO FERNANDEZ,DAVID	072575777-J	BU-3378-X	01/04/2013	200,00	4
015212/2013	HIPOTENUSA GESTION S.L.	B0948343-9	-1797-FDR	26/03/2013	60,00	0
017442/2013	IBAÑEZ ARROYO,ANTONIO	013143924-E	-1544-CCZ	14/05/2013	200,00	0
013679/2013	IBEAS LAJO,JORGE	013163584-V	-6023-FWP	15/04/2013	200,00	3
018033/2013	IBEAS MELCON,JORGE	071268165-C	-8190-BBB	22/04/2013	60,00	0
018477/2013	IGLESIAS SOLARANO,ANGEL	013026997-G	M-2648-LX	12/05/2013	100,00	0
017554/2013	IRAZABAL SADORNIL,FERNANDO	013103926-K	BU-2559-Y	13/04/2013	60,00	0
017210/2013	JAUREGUI GOMEZ,Guillermo	072743383-H	-8433-FMX	12/04/2013	48,00	0
017602/2013	JIMENEZ GONZALEZ,MARIA SONSOLES	009271838-D	-1358-GBR	13/04/2013	60,00	0
016478/2013	JOSE IGNACIO VELASCO RIO S.L.	B0950067-9	-4889-GDZ	09/05/2013	60,00	0
017923/2013	KEASKIN,AIDEEN MARY	X1932302-A	SS-5392-AZ	20/04/2013	60,00	0
016806/2013	KEASKIN,AIDEEN MARY	X1932302-A	SS-5392-AZ	06/04/2013	60,00	0
018817/2013	KEASKIN,AIDEEN MARY	X1932302-A	SS-5392-AZ	25/05/2013	100,00	0
016801/2013	LAMELAS VIÑAS,NOEMI	044812114-H	-2884-CJH	06/04/2013	60,00	0
017323/2013	LARREATEGUI GARCIA,CELIA MARIA	013156678-B	-2005-DDG	14/05/2013	60,00	0
013156/2013	LEON MONTOYA,RUBEN	013301993-N	-4659-CSN	31/03/2013	300,00	2
017804/2013	LIZARRAGA HERNANDEZ,FELIX	013141839-F	-3466-BMV	18/04/2013	48,00	0
016647/2013	LLAMAZARES TESTERA,MARCELO	009325261-A	-7534-CVV	04/04/2013	48,00	0
020100/2013	LLORENTE POZA,JENNIFER	071460357-R	-4591-GBG	03/06/2013	100,00	0
018759/2013	LLORENTE POZA,JENNIFER	071460357-R	-4591-GBG	22/05/2013	100,00	0
018704/2013	LLORENTE POZA,JENNIFER	071460357-R	-4591-GBG	20/05/2013	100,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
018726/2013	LLORENTE POZA,JENNIFER	071460357-R	-4591-GBG	21/05/2013	100,00	0
016853/2013	LOPEZ BARTOLOME,JOSE	006530887-Z	-0434-BSV	08/04/2013	60,00	0
016289/2013	LOPEZ CUETO,MARTIN	013062267-S	Z-5763-AV	05/05/2013	100,00	0
015650/2013	LOPEZ HIDALGO,CARLOS	014898058-S	-9489-BFN	16/04/2013	300,00	2
018018/2013	LOPEZ MERINO,PEDRO	013070404-X	BU-2864-W	22/04/2013	60,00	0
017751/2013	LOPEZ RODRIGUEZ,DANIEL	071291095-L	-0192-BBJ	18/05/2013	500,00	6
013306/2013	LORENZO MIRANDA,ARANTXA	015958183-R	-4047-CBB	04/04/2013	500,00	6
017525/2013	MADRID VAL DEL,JESUS	013146102-S	-1768-CDJ	16/05/2013	200,00	0
018347/2013	MAESTRO CARRION,SUSANA	013131742-F	-7468-CDB	07/05/2013	100,00	0
018758/2013	MAESTRO CARRION,SUSANA	013131742-F	-7468-CDB	22/05/2013	100,00	0
017158/2013	MAINEZ MENDAZA,MARIA ROSARIO	016567751-T	-1487-GVW	12/04/2013	48,00	0
017529/2013	MANSO ARROYO,CESAR JULIO	013143630-G	-4223-GTN	18/05/2013	60,00	0
017784/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	18/04/2013	48,00	0
017621/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	16/04/2013	48,00	0
018578/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	16/05/2013	100,00	0
017985/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	22/04/2013	60,00	0
017790/2013	MARTIN PARADA,RICARDO	007953272-X	-1154-HCG	18/04/2013	60,00	0
017971/2013	MARTIN PARADA,RICARDO	007953272-X	-1154-HCG	22/04/2013	60,00	0
017644/2013	MARTINEZ BARRIO,MARIA MILAGROS	071253823-F	-0018-HHJ	16/04/2013	48,00	0
018805/2013	MARTINEZ CABALLERO,BEATRIZ	013117332-H	-0772-DSJ	25/05/2013	100,00	0
018000/2013	MARTINEZ CELIS,ALICIA	013126964-J	-1997-CJW	22/04/2013	48,00	0
013088/2013	MARTINEZ LOPEZ,MARIA PILAR	071252362-H	-1161-BLK	29/03/2013	300,00	2
017052/2013	MATA IZARRA,LUIS	013134768-C	-5923-CLG	10/04/2013	60,00	0
018073/2013	MATE CAMPO,ROSA MARIA	013130479-D	BU-6724-W	25/05/2013	200,00	0
018341/2013	MATEUS,FATIMA DE ASSUNCAO	X1973228-N	VA-7385-AH	07/05/2013	100,00	0
017398/2013	MAYOR MINGUEZ,JOSE MANUEL	013139217-F	-4995-BRT	13/05/2013	200,00	0
014888/2013	MOCAN,VASILE	X4134302-Y	-5682-FKM	25/03/2013	200,00	4
013372/2013	MOISA,EMILIAN ALEXANDRU	Y0117257-V	-0565-FYS	06/04/2013	300,00	2
017957/2013	MOLINERO VILLARREAL,ANA FLOR	045421249-K	-7736-CSR	22/04/2013	60,00	0
017727/2013	MOLINERO VILLARREAL,ANA FLOR	045421249-K	-7736-CSR	16/04/2013	48,00	0
017381/2013	MORAL VILLAVERDE,MARIA BLANCA	013113205-P	BU-3416-Y	13/05/2013	60,00	0
016129/2013	MORENO BLANCO,VICENTE JAVIER	020256881-E	-2959-GRF	30/04/2013	100,00	0
013418/2013	MORLAND,ANDREW HEBRON	X1854672-K	-5996-GYC	08/04/2013	300,00	2
014929/2013	MURILLO GARCIA,KARLA ELIZABETH	013173044-R	-4836-FCP	05/05/2013	60,00	0
018859/2013	NAVARRO TEJEDOR,MIGUEL ANGEL	013138395-J	-6764-HFG	26/05/2013	100,00	0
013210/2013	OCHANDIANO ANTEPARA,ROSALIA	014884429-W	-3862-DRX	01/04/2013	300,00	2
017988/2013	OLMO DEL MARTIN,RAFAEL	013023546-A	BU-8870-N	22/04/2013	60,00	0
017508/2013	ORTEGA FERNANDEZ,ANA ISABEL	013136661-G	-6529-GHV	21/05/2013	200,00	0
015694/2013	ORTEGA SANCHEZ,MIGUEL ANGEL	050069951-D	-2130-GYY	17/04/2013	100,00	0
017528/2013	ORTEGA SOLANA,JUAN JOSE	013118986-Q	Z-0762-BJ	18/05/2013	60,00	0
017584/2013	ORTIZ DIAZ,ANTONIO	013079955-Q	-4949-HHS	13/04/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
014033/2013	ORTS SANCHO,ANGEL	013147533-C	-6127-CSH	11/04/2013	200,00	0
016592/2013	PALACIOS LOPEZ,MARIA ELVIRA	013136084-W	-9465-DBT	02/04/2013	60,00	0
018612/2013	PAMPLIEGA SANTAMARIA,FRANCISCO JAVIER	013054056-S	-8457-CKC	17/05/2013	100,00	0
017994/2013	PARDO ROMAN DE,JESUS ENRIQUE	013159254-B	-4920-CWL	22/04/2013	48,00	0
017892/2013	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	20/04/2013	60,00	0
018748/2013	PASCUAL PEREZ,MARIA OLGA	013139783-K	-2052-HMF	22/05/2013	100,00	0
017315/2013	PASCUAL POZAS,JULIA	013059096-H	-1735-FXD	17/04/2013	200,00	0
018771/2013	PAVOTS UNO S.L.	B8343200-5	-5768-GJH	23/05/2013	100,00	0
017940/2013	PAZ DE BALMASEDA,JOSE MIGUEL	000647937-G	-5332-HNX	20/04/2013	48,00	0
017171/2013	PAZZA CREACIONES S.L.	B9813483-6	-4956-FBL	12/04/2013	48,00	0
017832/2013	PEDRO DE PASCUAL,ANA ISABEL	013114380-X	-0197-HPM	18/04/2013	48,00	0
017831/2013	PELAYO HERNANDEZ,MARIA NURIA	009323320-V	-7512-FPZ	18/04/2013	48,00	0
015395/2013	PELAYO HERNANDEZ,MARIA NURIA	009323320-V	-7512-FPZ	27/03/2013	48,00	0
017886/2013	PEREDA RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER	013143772-P	BU-2728-W	20/04/2013	60,00	0
017517/2013	PEREIRA MONTEIRO,THIAGO FRANCISCO	014175980-E	-7069-BSC	01/05/2013	60,00	0
017086/2013	PEÑA MARTINEZ,VICTOR	071240714-P	-7762-GJP	10/04/2013	60,00	0
017364/2013	PEÑAFIEL HERAS,MARIA ANGELES	013144373-B	-9187-GFZ	16/04/2013	200,00	0
013884/2013	PIOTR,MAKSYMĘK	74070506191-	-3088-CGJ	19/02/2013	200,00	3
017876/2013	PIÑERO GONZALEZ,MANUEL ANGEL	034253171-F	-3448-BMV	20/04/2013	60,00	0
018029/2013	PIÑOL VAZQUEZ,SAMUEL	071293305-K	BU-7237-S	22/04/2013	60,00	0
017511/2013	RAFTICU,DORU IULIAN	Y0644117-Q	BU-8956-X	02/05/2013	600,00	0
018497/2013	REGUERO GARCIA,SERGIO IGNACIO	071267835-N	-9852-BTY	13/05/2013	100,00	0
018560/2013	RICO ADRADOS,APOLINAR	013091775-Z	-9155-FYB	15/05/2013	100,00	0
015895/2013	RICO ORTEGA,DESIRE	071285461-C	-3769-DCG	23/04/2013	100,00	0
016682/2013	RIO GUTIERREZ,SANTIAGO DEL	013939339-M	-5815-CGF	04/04/2013	60,00	0
017972/2013	RIOJA ANTONINO,ISRAEL	013168640-J	-4843-GKV	22/04/2013	60,00	0
017956/2013	RODRIGUEZ ORTIZ,CAROLINA	071265197-L	-1642-GXK	22/04/2013	60,00	0
018827/2013	RODRIGUEZ PEREZ,MARIA TERESA	013113887-T	-0782-DZT	25/05/2013	100,00	0
017811/2013	ROZAS DE POZO DEL,LETICIA	071270993-L	-2997-GKG	18/04/2013	60,00	0
014948/2013	RUIZ DE LA TORRE JAIMEZ,MARINA ALEJANDRA	034747171-J	-2560-BWT	29/04/2013	60,00	0
015297/2013	RUIZ DE LA TORRE JAIMEZ,MARINA ALEJANDRA	034747171-J	-2560-BWT	27/03/2013	60,00	0
017938/2013	RUIZ MINGUEZ,CASILDA	071237748-D	-6943-CHR	20/04/2013	60,00	0
018084/2013	SAEZ ANDRES,DIEGO	013160961-Q	-5995-FMD	21/05/2013	200,00	0
016618/2013	SAIZ ESPINOSA,RUBEN	013164287-F	-1467-CKT	02/04/2013	48,00	0
017350/2013	SAIZ MONTERO,ANA BELEN	013153476-Y	-5048-HKC	07/05/2013	60,00	0
017782/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	18/04/2013	48,00	0
017561/2013	SANCHEZ ADAN,FELIX	012376701-X	-8882-DRM	13/04/2013	60,00	0
017139/2013	SANCHEZ PEREZ,RAMON	013151081-A	M-6914-TC	12/04/2013	48,00	0
016631/2013	SANJUANES GONZALEZ,OLGA	013149794-G	BU-0196-Z	04/04/2013	60,00	0
018014/2013	SANTAMARIA GONZALEZ,MARIA MILAGROS	013115592-A	-0134-GFW	22/04/2013	60,00	0
017469/2013	SANTAMARIA GONZALEZ,MARIA MILAGROS	013115592-A	-0134-GFW	20/05/2013	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
016113/2013	SANTAMARIA MARTINEZ,FRANCISCO JOSE	013163312-K	-5249-HJJ	29/04/2013	100,00	0
017810/2013	SANTAMARIA RUBIO,EDUARDO	071279734-C	VA-2070-AK	18/04/2013	48,00	0
018012/2013	SANTILLANA PUENTE,ROBERTO	013093662-S	-0397-FFX	22/04/2013	48,00	0
015877/2013	SANTOS REVILLA,JESUS VALENTIN	013098340-R	-7081-DWD	22/04/2013	100,00	0
017461/2013	SENIN RODRIGUEZ,ISIDRO	020221974-Y	-2761-BDJ	17/05/2013	60,00	0
017853/2013	SERBAN,TIBERIU CONSTANTIN	X8344344-J	BU-1907-Z	18/04/2013	60,00	0
016178/2013	SICILIA DOMENECH,JORGE	013123133-T	-1566-GBF	01/05/2013	100,00	0
015984/2013	SILVA CASTIGNANI,JOSE ENRIQUE	052122596-L	-0047-GFB	25/04/2013	100,00	0
013403/2013	SOLIS MEDINA,JUAN CARLOS	X4221989-V	-9975-HHD	07/04/2013	300,00	2
013608/2013	TANA MOREIRA,MARCELO EDMUNDO	X3379981-Q	-1215-DGH	14/04/2013	300,00	2
017641/2013	TORRE DE LA GARCIA,SERGIO	071295689-J	BU-1426-W	16/04/2013	48,00	0
015913/2013	TORRE DE LA SAIZ,ANA ISABEL	013112731-V	-2436-BDW	23/04/2013	300,00	2
017581/2013	UNZAGA DE HIERRO,OSCAR FRANCISCO	013144745-S	-8231-DJP	13/04/2013	60,00	0
017976/2013	VADILLO RUIZ,MARIA BEGOÑA	013105066-B	-8767-FLY	22/04/2013	60,00	0
017358/2013	VADUVA,MARIUS	Y0653144-G	-2164-FFW	28/04/2013	500,00	0
016684/2013	VAZQUEZ GARCIA,MANUEL ANGEL	009419525-J	-6834-CTG	04/04/2013	48,00	0
016968/2013	VICENTE REDONDO,DAVID	073085656-M	-7361-HGN	08/04/2013	48,00	0
018676/2013	VILLA BARREDO,LUCIO	013093360-N	-3805-BRB	19/05/2013	100,00	0
017924/2013	VILLA LARA,MONICA	071263243-C	-1973-BDL	20/04/2013	48,00	0
017966/2013	VIVES REAL,CRISTOBAL	048295942-J	-0081-GGX	22/04/2013	60,00	0
017447/2013	VIÑES TRIVIÑO,LORETO	071264854-K	-4458-FXY	15/05/2013	200,00	0
018921/2013	YUNGA COLCHA,HERNAN ARTURO	X6126201-J	BU-0955-Y	20/05/2013	200,00	0
014412/2013	ZORRILLA LOPEZ,LEYRE	071268778-N	-6749-HFZ	19/03/2013	48,00	0

Burgos, a 21 de junio de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
018218/2013	AGRA BRUNET,TANIA	071293061-F	-5370-CXZ	20/05/2013	4
018331/2013	ALVAREZ SANTAMARIA,ISAAC	013065968-J	-2696-FNB	07/05/2013	2
020176/2013	APLICACIONES Y REVESTIMIENTOS CASTILLA S.L.	B0949468-3	-6169-CZP	07/06/2013	2
018600/2013	ARAUZO PULGAR,VANESA	071291160-S	-4507-FXY	17/05/2013	6
018559/2013	ARTIACH GUERENABARRENA,EDUARDO	016073477-L	-5589-FYJ	15/05/2013	6
018178/2013	BLANCO DARIAS,JEOVAMNAY	X8864441-B	-0197-HMG	09/05/2013	4
018473/2013	BLASCO MURGA,MARIA YOLANDA	013150778-E	-2040-HGH	12/05/2013	4
018194/2013	BODEGAS RUIZ DE VIÑASPRE S.L.	B0130576-2	-8519-CGT	10/05/2013	4
018136/2013	BOTELHO,MARCIA CRISTINA	X7888346-J	BU-5073-P	18/04/2013	4
018550/2013	BRAVO CACERES,SONIA	004210856-Q	-3414-GSP	14/05/2013	4
018504/2013	CRESPO URBANEJA,JUAN	013089341-H	-8888-DXW	13/05/2013	2
014629/2013	DIEZ ALVAREZ,MARIA DEL CARMEN	013072907-Y	BU-2179-Y	12/04/2013	3
018790/2013	EL ALMIREZ DE SENTO S.L.	B5385105-1	-9568-FPT	24/05/2013	2
018369/2013	GOICOECHEA ALFONSO JULIO Y AMORENA ITURRALDE SILVIA	E3166148-1	-1744-GWP	09/05/2013	2
018592/2013	GOMEZ PEREZ,VANESA	046892664-B	M-8132-VN	16/05/2013	2
018208/2013	GUERRA MOZUELOS,MANUEL	013151755-X	-9939-CRS	16/05/2013	4
018093/2013	GUTIERREZ AVELLANOSA PABLO DE,ANA	071267306-N	-0861-CBL	03/04/2013	4



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
018509/2013	IGLECAR S.L.	B0923461-8	-2220-GZX	13/05/2013	2
018796/2013	IGLESLA DE LA ALEGRE,ARANZAZU	013125662-E	BU-6608-U	25/05/2013	4
018761/2013	JIMENEZ GABARRI,JOSE ANTONIO	071296224-L	VA-7573-AK	22/05/2013	4
018714/2013	LLORENTE POZA,JENNIFER	071460357-R	-4591-GBG	20/05/2013	2
018712/2013	LLORENTE POZA,JENNIFER	071460357-R	-4591-GBG	20/05/2013	2
018153/2013	LOPEZ MARTINEZ,ISAAC	013147704-F	-5037-CFJ	30/04/2013	4
018126/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	BU-3192-S	07/04/2013	4
015782/2013	MARIÑELARENA IRURZUN,MARIA ROSARIO	018207723-A	-7070-CBL	20/04/2013	2
018150/2013	MENDOZA MENDOZA,ANTONIO	002280651-V	-0584-CPT	28/04/2013	4
018710/2013	MIGUEL GARCIA,LUIS IGNACIO	013133324-W	-1553-HGW	20/05/2013	2
018847/2013	MONTAJE E INSTALACIONES DUPLEX C.B.	E8418471-2	-6122-FBB	26/05/2013	4
018468/2013	RAMOS GORDILLO,LUIS ROBERTO	011771528-J	NA-4967-AG	12/05/2013	6
015742/2013	RODRIGUEZ CASQUERO,SANTIAGO	011969297-M	-6636-FCS	19/04/2013	6
018595/2013	RUIZ BERNAL,PEDRO	053082049-G	B-8514-WB	16/05/2013	6
018673/2013	SALAS HERNAIZ,ANA	013090717-Z	BU-4649-X	19/05/2013	2
018102/2013	SANCHO GARCIA,AGUSTIN	013069197-E	-2894-CHH	04/04/2013	4
018701/2013	SANTA EUFEMIA ALEVIA,JOAQUIN	013138900-N	-2130-GRT	20/05/2013	2
018618/2013	SECO Y FUENTES ASOCIADOS S.L.	B6181798-7	B-1952-WZ	17/05/2013	4
018385/2013	TAMAYO MATE,RAUL	013149931-A	-4326-BYC	10/05/2013	2
018103/2013	TEXTILES RECICLADOS AITANA S.L.	B5464393-7	-0581-BGG	04/04/2013	4
018097/2013	TEXTILES RECICLADOS AITANA S.L.	B5464393-7	-0581-BGG	03/04/2013	4
020155/2013	VARGAS SANZ,MIGUEL ANGEL	013132407-M	-4107-CRF	06/06/2013	2
018212/2013	VERA DIAGO,CLAUDIA XIMENA	Y1514164-L	-4145-BKL	17/05/2013	4
018168/2013	VERGEL GUTIERREZ,MYRIAM	031699619-F	-8503-HNJ	08/05/2013	4
018205/2013	WATSON SAAVEDRA,JULIO CESAR	X8200832-K	CS-9292-AV	15/05/2013	4
018172/2013	ZURRO CASERO,ELIA	071943971-V	-9505-GYJ	08/05/2013	4

Burgos, a 21 de junio de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL

CAPÍTULO I. – SOBRE LA CIUDAD DE BURGOS, SUS TRATAMIENTOS, TÍTULOS, ATRIBUTOS Y SUS USOS

Artículo 1.º – La ciudad de Burgos es un municipio adscrito a la jurisdicción de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el seno del Estado Español, según la legislación vigente emanada de la Constitución Española de 1978.

Artículo 2.º – Por su historia y tradición, la ciudad de Burgos ostenta los siguientes títulos:

- Noble Ciudad.
- Muy Noble Ciudad.
- Muy Leal.
- Muy Más Leal.
- Muy Benéfica.

Artículo 3.º –

1. – El Escudo de Burgos, (ver anexo), aprobado en sesión celebrada por la Corporación Municipal el 20 de junio de 1900, está representado por medio cuerpo de rey coronado, con tres castillos sobre el pecho y una muralla encima almenada con arco abierto, arrancando de un castillete por cada extremo y añadiéndose corona real al timbre y lambrequines en los que van inscritas las peculiares leyendas de Burgos:

- Caput Castellae: Cabeza de Castilla.
- Camera Regia: Título reconocido por todos los Reyes.
- Prima Voce et Fide: Derecho de la ciudad de Burgos para hablar la primera en todas la Cortes del Reino como Cabeza del mismo.

2. – El Escudo de Burgos presidirá los lugares institucionales del municipio, ocupando el lugar que le corresponda cuando concurra con otros. Habrá de figurar en:

- 2.1. – Las banderas de Burgos que ondeen en el exterior o se exhiban en el interior de los edificios municipales.
- 2.2. – Los Reglamentos y ordenanzas municipales.
- 2.3. – Las notificaciones y anuncios oficiales del Ayuntamiento.
- 2.4. – Los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones.



2.5. – Las publicaciones oficiales del Ayuntamiento.

2.6. – Los distintos atributos usados por las autoridades y funcionarios o trabajadores municipales a quienes corresponda.

2.7. – Los objetos de uso oficial en los que deba figurar su carácter representativo.

Siendo aconsejable su uso en:

– Los documentos, impresos, sellos y membrete de uso oficial.

– Todos aquellos impresos, publicaciones y material de papelería municipal que así lo precisen.

Artículo 4.º –

1. – En virtud del acuerdo adoptado por el Regimiento de Burgos el día 21 de enero de 1520, la Bandera de la ciudad de Burgos será cuadrada (sin detrimento de que se emplee la de proporción 2/3, que es la usada actualmente) con dos franjas horizontales de tela de la misma anchura, la superior roja y la inferior parda, con el escudo de la ciudad centrado en la bandera.

2. – La Bandera de la ciudad de Burgos ondeará en el exterior de los edificios municipales a la izquierda de la Bandera de España, que ocupará la posición central. A la derecha de la Bandera Nacional se situará la Bandera de la Comunidad de Castilla y León. En aquellos edificios municipales en los que su ubicación o características impidan la colocación exterior de las banderas, éstas se situarán en su interior, en lugar visible y preferente.

3. – La Bandera de la ciudad de Burgos estará en lugar destacado, en el Salón de Plenos, el despacho oficial del Excelentísimo señor Alcalde Presidente, acompañando a la Bandera Nacional y a la Bandera de la Comunidad de Castilla y León, siguiendo el orden de precedencia establecido en el artículo 4.º 2.

4. – En los actos públicos municipales, la bandera de Burgos estará situada en lugar destacado, junto a la Bandera Nacional y a la Bandera de la Comunidad de Castilla y León, siguiendo el orden de precedencia establecido en el artículo 4.º 2.

5. – En los actos públicos de carácter internacional que tengan lugar en el municipio, el orden de prelación de las banderas será el siguiente: España/país o países visitantes/comunidad autónoma/comunidades autónomas visitantes/Burgos/otros municipios visitantes/Unión Europea/otros organismos internacionales.

6. – Sobre la Bandera de la ciudad de Burgos no se podrán incluir siglas o símbolos que representen partidos, sindicatos, asociaciones y otro tipo de entidades.

7. – La Corporación Municipal velará porque se presten a las Banderas el tratamiento, respeto y honores debidos.

Artículo 5.º –

1. – El pendón del Ayuntamiento o Guión de la ciudad de Burgos, está confeccionado en paño rojo con flecos dorados alrededor. Pende de una vara de madera de dos piezas, sujetándose a la misma con cordón dorado. En su anverso aparece el Escudo de Burgos bordado en oro, y en su reverso el de Castilla y León, con las mismas características.



2. – Estará custodiado en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial.

3. – La Corporación Municipal, en sesión de 6 de marzo de 1912, acordó llevar el Pendón de la ciudad cuando el Ayuntamiento marche en Corporación.

4. – El pendón será portado por el concejal de menor edad entre los corporativos.

Artículo 6.º – Los reposteros municipales en los que figurará el escudo de la ciudad descrito en el artículo 3.º 1, se exhibirán en los balcones de la fachada principal de la Casa Consistorial durante las fiestas mayores de la ciudad, así como en aquellas ocasiones solemnes o festividades nacionales y regionales en las que así lo disponga la Alcaldía- Presidencia.

Artículo 7.º – El Himno a Burgos, con letra de Marciano Zurita y música de Rafael Calleja, fue compuesto en el año 1920 y cantado por primera vez en 1926. La partitura original de Rafael Calleja fue donada por su viuda e hijos al Ayuntamiento de Burgos en 1939, y desde entonces estuvo guardada en la Sala de Jueces del Ayuntamiento. En octubre de 2004 fue trasladada al Archivo Municipal, donde fue restaurada y es custodiada hoy en día (ver anexo).

CAPÍTULO II. – SOBRE LA CORPORACIÓN, SUS TRATAMIENTOS, ORDEN DE PRECEDENCIA INTERNA, ATRIBUTOS Y SUS USOS

Artículo 8.º – El Ayuntamiento de la ciudad de Burgos tiene el tratamiento de Excentísimo, otorgado por S.M. la Reina Isabel II, el 9 de agosto de 1855.

Artículo 9.º – Los tratamientos que conllevan los cargos de los representantes municipales serán los determinados por la legislación vigente.

Artículo 10.º –

1. – La Corporación Municipal en todos los actos oficiales mantendrá el orden de precedencia que se establece en el presente Reglamento:

1.º – Excelentísimo/a Señor/a Alcalde/sa.

2.º – Ilustrísimos/as Señores/as Tenientes de Alcalde, por su orden.

3.º – Ilustrísimos/as Señores/as Concejales/as, miembros de la Comisión de Gobierno, por su orden de nombramiento.

4.º – Ilustrísimos/as Señores/as Concejales/as del Grupo de Gobierno, por el orden establecido en la candidatura electoral.

5.º – Ilustrísimos/as Señores/as Concejales/as del resto de los Grupos Políticos, por su orden electoral, y ordenados de mayor a menor representación municipal.

2. – En aquellos actos de carácter municipal, que así lo precisen, a continuación de la Corporación se situarán las personalidades distinguidas con honores municipales, ex Alcaldes, funcionarios municipales e invitados especiales, en el siguiente orden:

1.º – Personalidades distinguidas con honores municipales, según orden establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Municipio.

2.º – Alcaldes de las ciudades hermanadas con Burgos.



3.º – Ex Alcaldes de Burgos.

4.º – Reinas de las Fiestas.

5.º – Secretario General.

6.º – Interventor General.

7.º – Tesorero.

8.º – Jefe de la Policía Local.

9.º – Jefes y directores de las unidades administrativas, los departamentos y los servicios, por orden de antigüedad en la creación de su unidad, departamento o servicio.

3. – En la festividad del Curpillos, aparte de la Corporación, desfilará el Presidente del Consejo de Barrio de las Huelgas, ocupando el primer puesto de la fila derecha.

4. – En los actos festivos con participación de la Reina Mayor e Infantil de la ciudad, estas formarán parte de la Comitiva municipal situándose a derecha e izquierda del Alcalde.

Artículo 11.º – Los atributos representativos del cargo de Alcalde de Burgos, son los siguientes:

1. – Medalla en plata dorada con el Escudo de la ciudad, esmaltado en colores rojo, blanco, azul y oro. A la efigie real la rodean pequeños castillos. Sujeta la medalla una anilla dorada y coronita a un cordón trenzado en hilos de colores oro y rojo, con tope de fibra para ajustar al cuello. Rodean la medalla las leyendas «Caput Castellae», «Camera Regia», «Prima Voce et Fide», «Insignia Civitatis Quae Reges Peperit Regnaque Recuperavit».

2. – Bastón de mando con empuñadura de plata/metal con escudo municipal grabado.

3. – Insignia de solapa o medalla en miniatura en plata dorada con escudo municipal, excepto cuando se utilice la propia Medalla del Ayuntamiento sujetada al cuello.

Artículo 12.º – Los atributos representativos del cargo de Teniente de Alcalde de Burgos, son los siguientes:

1. – Medalla en plata dorada con el Escudo de la ciudad, esmaltado en colores rojo, blanco, azul y oro. A la efigie real la rodean pequeños castillos. Sujeta la medalla una anilla dorada y coronita a un cordón trenzado en hilos de colores oro y rojo, con tope de fibra para ajustar al cuello. Rodean la medalla las leyendas «Caput Castellae», «Camera Regia», «Prima Voce et Fide», «Insignia Civitatis Quae Reges Peperit Regnaque Recuperavit».

2. – Bastón de mando con empuñadura de plata/metal con escudo municipal grabado.

3. – Insignia de solapa o medalla en miniatura en plata dorada con escudo municipal, excepto cuando se utilice la propia Medalla del Ayuntamiento sujetada al cuello.



Artículo 13.^º – Los atributos representativos del cargo de Concejal de Burgos, son los siguientes:

1. – Medalla en plata dorada con el Escudo de la ciudad, esmaltado en colores rojo, blanco, azul y oro. A la efigie real la rodean pequeños castillos. Sujeta la medalla una anilla dorada y coronita a un cordón trenzado en hilos de colores oro y rojo, con tope de fibra para ajustar al cuello. Rodean la medalla las leyendas «Caput Castellae», «Camera Regia», «Prima Voce et Fide», «Insignia Civitatis Quae Reges Peperit Regnaque Recuperavit».

2. – Vara de madera de avellano forrada de plata, significando representatividad.

3. – Insignia de solapa o medalla en miniatura en plata dorada con escudo municipal, excepto cuando se utilice la propia Medalla del Ayuntamiento sujetada al cuello.

Artículo 14.^º – El Alcalde y los Tenientes de Alcalde, utilizarán Medalla al cuello y Bastón el día de su toma de posesión, en los actos solemnes de las festividades patronales y locales a los que asistan en colectividad y cuantas ocasiones solemnes lo demanden.

Artículo 15.^º – Los Concejales, utilizarán Medalla al cuello y Vara el día de su toma de posesión, en los actos solemnes de las festividades patronales y locales a los que asistan colectivamente y cuantas ocasiones solemnes lo demanden.

Artículo 16.^º – Toda la Corporación, durante la celebración del acto religioso de la festividad de San Lesmes Abad, Patrono de la ciudad, llevará, junto a la Medalla del Ayuntamiento, la correspondiente a la Hermandad Adelmus, por ser este Ayuntamiento Hermano Mayor de dicha Hermandad.

CAPÍTULO III. – SOBRE LOS ACTOS MUNICIPALES, SU CLASIFICACIÓN Y PRESIDENCIA

Artículo 17.^º – A los efectos del presente Reglamento, los actos municipales se clasifican en:

1. – Actos de carácter general. Son todos aquellos que se organicen institucionalmente por la Corporación con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos de gran importancia para la vida ciudadana municipal.

2. – Actos de carácter especial. Son los organizados por las distintas Áreas de actuación municipal, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Artículo 18.^º –

1. – La Presidencia de los actos organizados institucionalmente por la Corporación, cualquiera que sea su carácter, corresponde al Alcalde de Burgos.

2. – Cuando a un acto oficial concurren otras autoridades de la Administración Central o Autonómica, o de organismos o entidades públicas o privadas, personal de Protocolo señalará el orden de precedencias, atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto.



Artículo 19.^º – En los actos públicos de carácter municipal en los que sea preciso el desfile de la Corporación, ésta se situará, formando un rectángulo, de menor a mayor precedencia municipal, cerrando el desfile el excelentísimo señor Alcalde, precedido de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde.

Artículo 20.^º –

1. – En los actos propios organizados por un Área municipal, que no presida el Alcalde de Burgos, ostentará la Presidencia el responsable del Área que lo organice, por delegación del Alcalde.

2. – En los actos propios organizados por un Área municipal, que presida el Alcalde de Burgos, el responsable del Área que lo organice acompañará al Alcalde en la Presidencia del acto.

Artículo 21.^º – En ausencia o enfermedad del Alcalde, ostentarán la Presidencia de los actos corporativos municipales los Tenientes de Alcalde por su orden.

Artículo 22.^º – Los Concejales asistentes a actos municipales, que no ocupen lugar en la Presidencia, se situarán en lugar preferente.

Artículo 23.^º –

1. – Los actos a desarrollar con motivo de un hermanamiento con otra ciudad, serán programados por el órgano competente previa consulta con la Alcaldía-Presidencia y todos los grupos competentes, dando cuenta al personal de Protocolo como responsable de la preparación y desarrollo de los mismos.

2. – El acto solemne de firma de los acuerdos de hermanamiento, tendrá el siguiente orden del día:

a. Lectura por el Secretario General del Ayuntamiento del acuerdo de hermanamiento y del protocolo que se intercambiará entre los dos municipios.

b. Firma del acta de hermanamiento por los Alcaldes de ambas ciudades.

c. Palabras del Alcalde de la ciudad visitante.

d. Clausura del acto de hermanamiento por el Alcalde de Burgos.

3. – El resto de los actos que se lleven a cabo durante la visita de la delegación de una ciudad hermanada tendrá una programación redactada por el Ayuntamiento, a través del órgano competente, para cada caso concreto.

4. – Cuando sea la delegación de Burgos la que se desplace a otras ciudades, ésta deberá estar representada por todos los grupos políticos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV. – SOBRE LAS DISTINCIIONES HONORÍFICAS Y OBSEQUIOS INSTITUCIONALES

Artículo 24.^º –

1. – Las distinciones honoríficas que concede el Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Más Leal y Muy Benéfica ciudad de Burgos, son las que se aluden y describen en el artículo 2.^º del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento:



1.1. – Títulos:

- 1.1.1. – Título de Hijo/a Predilecto/a de Burgos.
- 1.1.2. – Título de Hijo/a Adoptivo/a de Burgos.
- 1.1.3. – Título de Burgalés de Pro.
- 1.1.4. – Título de Buen Vecino de Burgos.

1.2. – Condecoraciones:

- 1.2.1. – Medalla de la ciudad de Burgos, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce.

1.3. – Reconocimientos especiales:

- 1.3.1. – Alcalde(sa) Honorario/a de la ciudad de Burgos.
- 1.3.2. – Concejal(a) Honorario/a de la ciudad de Burgos.
- 1.3.3. – Visitante Ilustre de la ciudad de Burgos.

1.4. – Evocaciones distinguidas:

- 1.4.1. – Llave de la ciudad de Burgos.
- 1.4.2. – Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos de la ciudad de Burgos.

1.4.3. – Instituciones Educativas.

1.4.4. – Firma de el Libro de Honor.

1.5. – Cargos Honoríficos.

1.5.1. – Cronista Oficial de la ciudad de Burgos.

2. – La concesión de estas distinciones se regirá por el citado Reglamento de Honores y Distinciones.

Artículo 25.^º –

1. – El Ayuntamiento podrá hacer entrega de una serie de regalos y obsequios institucionales cuando la ocasión así lo demande. Dichos objetos serán diseñados teniendo en cuenta que, los mismos, han de tener una relación con la tradición, las costumbres, la historia o aspectos culturales más representativos de la ciudad de Burgos.

2. – Estos obsequios serán concedidos por la Alcaldía y controlados por su Gabinete.

CAPÍTULO V. – SOBRE LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL

Artículo 26.^º –

1. – El Excelentísimo Señor Alcalde de la ciudad de Burgos determinará, mediante Decreto, la declaración de luto oficial, cuando circunstancias o hechos de trascendencia local, así lo requieran.

2. – En el Decreto emitido por la Alcaldía, se incluirán todas y cada una de las acciones a desarrollar, en señal de respeto o condolencia, por el luto declarado. Estas acciones podrán ser:



2.1. – Suspender todos los actos públicos oficiales, organizados por el Excelentísimo Ayuntamiento a través de cualquiera de sus delegaciones, servicios o departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial decretado.

2.2. – Arriar a media asta las banderas de Burgos que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales cuando se trate de declaración de luto oficial local.

2.3. – Prender en las banderas de Burgos, que ondeen en el interior de los edificios públicos municipales, un crespón, como señal de luto.

3. – En los casos en los que la declaración de luto oficial venga decretada u ordenada por instancias superiores de la administración pública, de ámbito comunitario, estatal o regional, se estará a lo indicado por las preceptivas declaraciones oficiales, a través de los medios y actos ya señalados. En cualquier caso, la bandera de Burgos ondeará a media asta siempre que lo hagan las de España y de Castilla y León, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial, en ámbitos estatales o regionales.

CAPÍTULO VI. – SOBRE LOS ACTOS CIVILES Y RELIGIOSOS DE LA CIUDAD DE BURGOS,
SU PARTICIPACIÓN MUNICIPAL Y SUS GALAS

Artículo 27.^º – El Ayuntamiento asistirá en Corporación a todos aquellos actos que estén relacionados con la ciudad de Burgos:

1. – Actos solemnes que tradicionalmente se celebran con motivo de las festividades siguientes:

- San Lesmes Abad, Santo Patrono de Burgos.
- Curpillos.
- Fiestas Mayores en Honor de San Pedro y San Pablo: Pregón, Proclamación Reinas, Ofrenda de flores, Misa Pontifical, Interpretación Himno, Recepción Oficial Autoridades en el Palacio de la Isla y Día del Burgalés Ausente.
- 2. – Recepciones a Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno.
- 3. – Entierros de los miembros de la Corporación y ex Alcaldes de la ciudad.
- 4. – Aquellos otros actos en que por su solemnidad o relevancia así se considere oportuno por la Alcaldía.

Artículo 28.^º – El Ayuntamiento asistirá en Comisión a aquellos actos civiles y religiosos para los que convoque el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Decreto entre los que se encuentran, entre otros, los siguientes:

- San Julián Obispo.
- Virgen Blanca.
- Asunción de Nuestra Señora.
- Exaltación de la Santa Cruz.
- Las Candelas.
- Miércoles de Ceniza.



- Domingo de Ramos.
- Jueves Santo.
- Viernes Santo.
- Pascua de Resurrección.
- Procesión de las Santas Gotas.
- Corpus Christi.
- Procesión de la Virgen del Carmen.
- Inmaculada Concepción.

Artículo 29.^º –

1. – Cuando el Ayuntamiento asista en Corporación portará los distintivos especificados en los artículos 11.^º, 12.^º y 13.^º de este Reglamento.

2. – En todos los actos a los que asista el Ayuntamiento en Corporación se recomendará el uso de traje oscuro. Las señoras concejales, además, podrán vestir con mantilla española o traje típico de la ciudad.

Artículo 30.^º – Protocolo en la formación de la Corporación

1. – La Corporación formará según lo establecido en el art. 19.^º de este Reglamento.

2. – En los actos a que asista el Ayuntamiento en Corporación, irá acompañado de maceros, ordenanzas, policía local en traje de gala, infanzones, timbaleros, danzantes, clarineros y el máximo responsable de la policía local, según lo disponga la Alcaldía y siempre dependiendo de la índole y solemnidad del acto.

Artículo 31.^º – Galas Municipales.

1. – Maceros: El Jefe de la policía local nombrará para este servicio a 4 personas. Se clasifican en Mayores o Nuevos y Menores o Antiguos. Los Menores desfilarán junto al Alcalde y los Mayores delante de la formación.

1.1. – Acompañan a la Corporación Municipal en los siguientes actos:

- San Julián Obispo: 2 maceros mayores.
- San Lesmes Abad: 2 maceros mayores y 2 menores.
- Miércoles de Ceniza: 2 maceros mayores.
- Viernes Santo: 2 maceros mayores (misa) y 2 maceros mayores (procesión).
- Pascua de Resurrección: 2 maceros mayores.
- Corpus Christi: 2 maceros mayores.
- Curpillos: 2 maceros mayores.
- Proclamación Reinas y Pregón: 2 maceros mayores y 2 menores.
- Ofrenda de Flores: 2 maceros mayores.
- Misa Pontifical: 2 maceros mayores y 2 menores.



- Recepción Oficial Autoridades: 2 maceros mayores.
- Asunción de Nuestra Señora: 2 maceros mayores.
- Entrega de Títulos Honoríficos: 2 maceros mayores.
- Y en aquellos otros actos que, previo acuerdo, estipule la Alcaldía.

1.2. – Los primeros visten con gorra almenada de seda adamascada magenta, adornada con pluma blanca de aveSTRUZ, gorguera de lienzo almidonado, balandrán de la misma seda adamascada magenta, puntillas en la bocamanga, dalmática acuartelada con doce cuarteles por delante y los mismos por detrás, alternándose los escudos de Castilla y Burgos, las mangas abiertas con el escudo de Burgos en el centro y dos de Castilla a cada lado, medias rojas y borceguíes de cuero rojo. Portan Maza de plata repujada.

1.3. – Los segundos van ataviados con gorra almenada de terciopelo rojo y galón dorado, gorguera de lienzo almidonado, balandrán de terciopelo rojo y mangas abollonadas con plumillas en la bocamanga y galón dorado en el codo, así como ocho tiras doradas en la delantera de treinta centímetros horizontales a modo de alamares, esclavina del mismo terciopelo bordeada de galón dorado, entera y lisa por la espalda hasta la cintura y doble en la delantera, abierta, con escudo de Castilla a la derecha y de Burgos a la izquierda, medias rojas y borceguíes de cuero rojo. Llevan Maza de plata.

2. – Guardias de Gala o Galas: El Jefe de la policía local nombrará para este servicio a 4 personas.

- 2.1. – Acompañan a la Corporación Municipal en los siguientes actos:

- San Lesmes: 2.
- Las Candelas: 2 por la mañana y 2 por la tarde.
- Domingo de Ramos: 2 en la misa y 2 en la procesión.
- Jueves Santo: 2 en la misa y 2 en la procesión.
- Santas Gotas: 2.
- Corpus Christi: 2.
- Curpillos: 2.
- Proclamación Reinas y Pregón: 4.
- Ofrenda de Flores: 2.
- Interpretación Himno a Burgos: 2.
- Misa Pontifical: 2.
- Recepción Oficial Autoridades: 2.
- Exaltación de la Santa Cruz: 2.
- Inmaculada Concepción: 2.
- Entrega de Títulos Honoríficos: 2.
- Y en aquellos otros actos que, previo acuerdo, estipule la Alcaldía.



2.2. – En los actos de Gran Gala vestirán casaca roja con cinto dorado, ribeteando las mangas y el cuello alto una franja del mismo color. Llevarán bandolera dorada con cartuchera negra, cordones dorados en pecho y manga, el pantalón azul oscuro con raya bordada en dorado, zapatos y calcetines negros, guantes blancos, casco color plateado con cinta metálica dorada y plumas blancas y una capa azul.

2.3. – En los actos de Media Gala, no portarán capas, ni plumas blancas, ni cartuchera, ni cordones. (en la actualidad no se usa la media gala).

3. – Infanzones: El Jefe de la policía local nombrará para este servicio a 4 personas.

3.1. – Acompañan a la Corporación Municipal en los siguientes actos:

– Curpillos: 2.

– Proclamación Reinas y Pregón: 4.

– Ofrenda de Flores: 2.

– Misa Pontifical: 2.

– Y en aquellos otros actos que, previo acuerdo, estipule la Alcaldía.

3.2. – En 1984, y con motivo de la conmemoración del MC aniversario de la fundación de la ciudad, se incorporó a las Galas Municipales la figura del Infanzón. Los Infanzones visten con birrete o capacete redondo de brocado de seda bordado en dorado, con cuarteles del Escudo de Castilla y León, aljuba de la misma tela con puntillas en la boca-manga, calzón a media pierna de terciopelo rojo, cinto de la misma tela que la aljuba, espada de hoja y arraz en cruz, unida al pomo por gruesos hilos de cáñamo, medias rojas y borceguíes de cuero rojo.

4. – Los Timbaleros son un grupo de cinco personas compuesto de dos Clarineros, el Timbalero propiamente dicho y dos Ayudantes destinados al transporte de los Timbales.

4.1. – Acompañarán al Ayuntamiento siempre que desfilen en Corporación, interpretando alternativamente las Marchas de la ciudad.

4.2. – El Timbalero y los dos Clarineros visten con gorra de seda adamascada magenta, galón dorado y pluma blanca de avestruz, jubón de la misma tela con puños de encaje, dalmática de idéntica tela bordeada de galón dorado y gran Escudo de Burgos en el pecho, gorguera de lienzo almidonado, calzón de media pierna de damasco magenta, medias rojas y borceguíes de cuero rojo. Los Porta-Timbales llevan gorguera de lienzo almidonada, balandrán de seda adamascada magenta con terciopelo granate formando el canesú trasero, los bordes de las mangas anchas de fraile y el canesú delantero con un Escudo de Burgos a cada lado, medias rojas y borceguíes de cuero rojo.

4.3. – Los Timbales están formados por dos tambores sujetos a un entramado de madera y metal donde va colocado un paño frontal granate y dos laterales, de color granate, con el Escudo de Burgos en el centro del primero.

4.4. – Los Clarineros del Grupo de Timbaleros son los que convocan, con sus trompetas, a Concejo desde el balcón de la Casa Consistorial por tres veces, según la tradición, cuando los Corporativos han sido citados a reunión de Pleno o Comisión de Gobierno.



5. – El Mayor de la Policía Local vestido de uniforme también participa en las Galas al acompañar a la Corporación Municipal, en la parte final, detrás del Sr. Alcalde, portando Bastón de Mando.

6. – Un servicio nombrado de Ordenanzas acompañará a la Corporación Municipal en las solemnidades. Desfilarán detrás de la comitiva y vestirán uniforme azul.

CAPÍTULO VII. – SUS PERSONAJES DE FIESTA Y LEYENDA: GIGANTILLOS, GIGANTONES Y PITERO; DANZANTES, TETINES Y DULZAINEROS

Artículo 32.º – Gigantillos, Gigantones y Pitero.

1. – Los actuales Gigantillos, diseñados en 1899, son descendientes de las Tarascas del s. XIII. Representan a dos labriegos del campo castellano, vestidos con trajes típicos burgaleses.

1.1. – El Gigantillo es una figura de cartón piedra que representa la caricatura del Alcalde de la tierra burgalesa. Lleva sombrero velludo, camisa con los picos del cuello subidos, faja roja, capa marrón oscuro y la única mano visible porta una vara que le llega al sombrero. El que transporta esta escultura lleva calzón azul a media pierna, con medias del mismo color y alpargatas.

1.2. – La Gigantilla es una figura de cartón piedra que representa la caricatura de aldeana. Tiene moño de picaporte, pendientes y collar de cuentas rojas y gran cruz de plata, camisa burgalesa, jubón de percal floreado en tono castaña bordeado de terciopelo también castaño oscuro y sujetado con cierre metálico, falda de vuelo del mismo percal que el jubón, mandil negro holgado con adornos de terciopelo y azabache. Por encima del jubón, sobre los hombros, mantón serrano bordado. En una mano lleva un ramo de flores. El porteador viste medias azules y zapato bajo negro.

2. – Los Gigantones nacieron casi al mismo tiempo que los Gigantillos y simbolizaban las diferentes razas que poblaban el mundo, que acudían a rendir homenaje al Santísimo Sacramento con ocasión de su fiesta más solemne, el Corpus Christi. Después, poco a poco, la misión protocolaria, la embajada religiosa de los Gigantones fue degenerando y decayó hasta convertirse en pura diversión y motivo de regocijo popular. En 1861, con motivo de la venida a Burgos de la Reina Isabel II fueron renovadas las primitivas cabezas de los Gigantones. En 1973 fueron construidas otras nuevas al ser destruidas por el fuego las primitivas. En 1984, con motivo del MC aniversario de la fundación de la ciudad, se construyeron las efigies del Cid y Doña Jimena.

2.1. – Los dos primeros, que desfilan detrás de los Gigantillos, son los Reyes Católicos, después lo hacen el Cid y Doña Jimena, la pareja americana, los africanos y por último los asiáticos.

2.1.1. – Los Reyes Católicos visten con tela adamascada roja, capelina de piel blanca y borlas doradas, corona con los atributos propios de los Reinos de Castilla y León. El Rey luce collar acabado en forma de cruz, porta cetro en su mano derecha y cuelga una espada de su cintura. La Reina lleva toca de terciopelo rojo, cetro en su mano derecha y del cuello pende hermoso collar acabado en cruz.



2.1.2. – El Cid viste con tela adamascada de color marrón, cuerpo y capucha tejida a mano con lana para formar la cota de guerrero, como traje militar castellano y, colgada de la cintura lleva la espada Tizona. Doña Jimena porta tela adamascada de color beis y marrón, con toca de gasa blanca, pasamanería dorada, grandes trenzas, amplia cinta dorada en la cintura, de la que penden tres borlas y lleva cadena al cuello con un medallón en el que aparece la efigie del Cid.

2.1.3. – Los representantes de América, visten de tela adamascada amarilla combinada con negra. Él lleva en la cabeza una cinta y en la mano un hacha, ella cabellos largos y pendientes de oro, con muchos metros de pasamanería ambos.

2.1.4. – Los africanos, están ornamentados con tela adamascada azul y pasamanería dorada. Él con la cara ancha y grandes ojos, labios muy pronunciados, tocado de turbante, propio de la raza, grandes aros como pendientes, el dorado combinado con azul de bordes marrones de terciopelo y largo alfanje colgado de su cintura. Ella de cara ancha y pronunciados labios, cabeza tocada con turbante, largos pendientes que hacen juego con el collar, vestimenta en raso de color azul, con adornos dorados, manguitos de tela blanca, ceñida su cintura con un cordón.

2.1.5. – Los asiáticos, destaca en la cara del varón largo bigote y trenza, de la cara a la cintura, cubre el cuerpo tela adamascada verde ribeteada con adornos de borlas doradas. La hembra luce collar y pendientes, peinado recogido y terminado en un gracioso maño, con abanico cerrado en su mano derecha, vestido del mismo color con muchos metros de pasamanería.

3. – Las apariciones y actuaciones públicas del grupo de Gigantillos y Gigantones, serán las siguientes:

3.1. – Gigantillos:

- San Lesmes.
- Víspera del Corpus.
- Corpus Christi.
- Curpillos.
- Proclamación Reinas y Pregón.
- Ofrenda de Flores.
- Misa Pontifical.
- Cabalgata.
- Recepción Oficial Autoridades.
- Burgalés Ausente.
- Pasacalles durante las Fiestas Mayores de San Pedro y San Pablo.
- Y en aquellos otros actos, dentro y fuera de la ciudad, que, previo acuerdo, estipule la Alcaldía.



3.2. – Gigantones:

- Víspera del Corpus.
- Corpus Christi.
- Curpillos.
- Proclamación Reinas y Pregón.
- Ofrenda de Flores.
- Misa Pontifical.
- Pasacalles durante las Fiestas Mayores de San Pedro y San Pablo.
- Y en aquellos otros actos, dentro y fuera de la ciudad, que, previo acuerdo, estipule la Alcaldía.

4. – Solamente bailarán los Gigantillos y las parejas de América, África y Asia.

5. – El gaitero, más conocido como «Pitero» acompaña al grupo de Gigantillos y Gigantones, manejando el pito y el tambor. Viste traje negro y sombrero del mismo color. A este sombrero lo bordea una cinta roja terminada en flecos de oro, que llega hasta la espalda.

Artículo 33.^º – Danzantes, Tetines y Dulzaineros.

1. – Los Danzantes es el típico Grupo Burgalés de niños vestidos de pajés del s. XVI con gorra de terciopelo rojo y pluma blanca grande, camisa del mismo color y cuello de encaje, tonelete con mangas y sobremangas de terciopelo rojo y galones dorados, calzas moradas, sandalias de tiras de cuero marrón y el correaje también de cuero con faltriquera del mismo material. Un niño ayudante lleva el mismo traje, pero con el tonelete y la gorra de terciopelo verde. Para la interpretación de las danzas emplean castañuelas, arcos, palos y espadas.

2. – Tres, llamados Tetines, acompañan al conjunto vistiendo gorro alto de fieltro blanco con flecos amarillos, chaqueta de dos colores salteados, verde y rojo, cuello de picos terminados en cascabeles, jugando con los colores rojo, verde y blanco, el borde de la chaqueta termina igual. En la espalda llevan plasmados rombos blancos en los laterales y botón negro en el centro del rombo, zapato negro. En la mano portan un mazo de madera terminando en cola de vacuno y con él fustigan a los muchachos revoltosos aglomerados para presenciar los bailes. El Director del Grupo es el Maestro de Danzas, vestido como los Tetines, pero el traje es azul en lugar de verde.

3. – Las actuaciones oficiales de los danzantes y Tetines son:

- San Lesmes.
- Víspera del Corpus.
- Corpus Christi: Tradicional «salto de la trucha».
- Curpillos: Los Danzantes acompañan a la Corporación Municipal, desde la Casa Consistorial hasta el Arco de Santa María, donde bailan al pasar los Concejales en su des-



plazamiento hasta el Barrio de Huelgas. Después, intervienen en la Procesión y bailan en la Plaza del Compás de dicho Barrio.

- Proclamación Reinas y Pregón.
- Ofrenda de Flores.
- Misa Pontifical.
- Cabalgata.
- Recepción Oficial Autoridades.
- Pasacalles durante las Fiestas Mayores de San Pedro y San Pablo.
- Festival Internacional de Folclore.
- Y en aquellos otros actos, dentro y fuera de la ciudad, que, previo acuerdo, estipule la Alcaldía.

4. – Los Dulzaineros Municipales componen un trío de dos gaiteros castellanos y un redoblante o caja.

4.1. – Visten traje negro, camisa blanca, zapato y sombrero negros, rodeando el último una cinta roja con flecos dorados, la cual cae por la espalda. La cinta es empleada en las fiestas principales, como San Lesmes, Corpus Christi, Curpillos, San Pedro y San Pablo. En el resto de participaciones, salvo en casos especiales, intervienen sin cinta.

4.2. – Los Dulzaineros acompañan a los danzantes interpretando los típicos bailes del repertorio.

4.3. – Participarán, al igual que los danzantes, en todos aquellos actos acordados por la Alcaldía, tanto dentro como fuera de la ciudad.

Burgos, a 4 de junio de 2013.

La titular del Área de Medioambiente,
Innovación Productiva y Promoción Industrial,
Carolina Blasco Delgado

* * *



ESCUDO DE BURGOS



HIMNO A BURGOS

(Símbolos del Ayuntamiento pag. web)

Cantemos unidos la insigne grandeza
de nuestra Castilla, de nuestro solar,
sus piedras sagradas que son fortaleza
y escuela y alcázar y trono y altar.

Cantemos a Burgos, tesoro bendito
que España venera con honda emoción,
robusto poema tallado en granito
cual timbre glorioso de nuestro blasón.

Aprendamos todos juntos
a cantar a nuestra tierra,
a leer en su pasado
y a labrar su porvenir,
a ofrendarle los cariños
que ardorosa el alma encierra
y a dejar bien cimentado
su potente resurgir.
(bis)

Tierra sagrada donde yo nací,
suelo bendito donde moriré,
yo te prometo consagrarme a tí
y dedicarte mis cariños
mis cariños mas fervientes,
mis cariños y mi fe.
(bis)

¡Salve, tierra adorada de mis amores!
¡Salve, tierra sagrada de mi mayores!
(partitura original “Salve, cuna sagrada de mis mayores”)
¡SALVE! ¡SALVE! ¡SALVE!



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para el fomento de la participación ciudadana

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9 de la Constitución Española expresa que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

El Reglamento de participación ciudadana reconoce y regula este derecho impulsando canales y mecanismos para la participación ciudadana. El impulso de políticas de fomento de participación ciudadana, además de un imperativo legal o derecho ciudadano a participar activamente en los asuntos comunes, contribuye a fortalecer y profundizar el sistema democrático.

Actualmente las ciudades afrontan nuevos desafíos y retos complejos. La apuesta por un concepto activo de participación ciudadana en la política local, superando inercias históricas que planteaban sólo modelos reivindicativos, para pasar a una cultura de implicación y de colaboración entre la institución local y la ciudadanía, contribuye a la mejora de la calidad de vida de la ciudad. La presente convocatoria municipal pretende ayudar a poner en marcha proyectos y/o actuaciones que fomenten, promocionen y articulen la participación ciudadana en la ciudad de Burgos.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el área de participación ciudadana del Ayuntamiento de Burgos, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de las asociaciones y entidades burgalesas en el ámbito de la participación ciudadana, convoca la concesión de subvenciones para el año 2013, conforme a las siguientes Bases:

1. – Objeto de la subvención.

Serán objeto de subvención los proyectos que incorporando mecanismos de participación ciudadana promuevan y fomenten una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos.

a) Proyectos que generen dinámicas activas de participación ciudadana potenciando el trabajo en red entre asociaciones.



- b) Proyectos que fomenten la participación de la ciudadanía individual.
- c) Proyectos de fomento de la participación ciudadana a través de las nuevas tecnologías.
- d) Proyectos que incidan en la participación de colectivos menos representados o excluidos.

No será objeto de la convocatoria:

- a) Financiar el funcionamiento de la entidad: Bienes, equipos y personal administrativo.
- b) Promocionar a la entidad en sí misma.
- c) Proyectos cuyos fines exclusivos sean culturales, turísticos o destinados a colectivos específicos o cualesquiera que sean objeto de otras subvenciones municipales en ese ámbito.

2. – Crédito de la convocatoria.

El crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta convocatoria, que tendrán el carácter de subvención, asciende a 15.000 euros.

3. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones burgalesas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- b) Disponer de sede social o delegación permanente en Burgos.
- c) Que la entidad no se encuentre incursa en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. – Importe de la subvención y compatibilidad.

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo compatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y con las concedidas desde otras Administraciones Públicas o desde otros Entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la inversión para la que fueron otorgadas.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

El importe de la subvención será del 100% de la base subvencionable.

5. – *Solicitudes y plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de agosto de 2013. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases y en impreso normalizado confeccionado al efecto según el modelo adjunto del Anexo I.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya estuviera en poder de la Administración, siempre que se haga constar esta circunstancia indicando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Las Asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, se facilita modelo en el Anexo I. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de julio de 2013.
- b) Declaración jurada del representante de la entidad relativa a la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- d) Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
- e) Memoria de las actividades realizadas a lo largo de los dos últimos años por la Asociación o Colectivo.
- f) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo fin que se solicita subvención municipal a otros Organismos Pùblicos o Privados.
- g) Acreditar que la entidad solicitante se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- h) Programa presentado: Fundamentación, objetivos, actuaciones a realizar, temporalización, evaluación y financiación conforme al Anexo II.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o la documentación estuviese incompleta y defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de 10 días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.



El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

6. – *Procedimiento de concesión y resolución de subvenciones.*

Las solicitudes presentadas en el plazo y forma serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo siguiente, por una Comisión de tres técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003.

La Comisión técnica municipal, compuesta al menos por tres miembros, elevará la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación por el órgano competente.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El plazo para dictar resolución expresa y notificarla, establecido en el apartado anterior, se podrá suspender de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicamente en los supuestos contemplados en el art. 5.3 y art. 6.3 y 4 de la presente convocatoria.

El Ayuntamiento de Burgos publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser beneficiario serán denegadas por Decreto de Alcaldía.

7.– *Criterios de valoración.*

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios siguientes:

- Calidad técnica del proyecto presentado y viabilidad económica: 5 puntos.
- Tendrán prioridad aquellos proyectos movilizadores, que fomenten la participación activa de la ciudadanía en asuntos comunes: 3 puntos.
- Se valorará la innovación del proyecto a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar: 3 puntos.
- Tendrán prioridad aquellos proyectos en los que participen en su elaboración y ejecución varias organizaciones de forma conjunta: 4 puntos.

8. – *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los



órganos municipales competentes. Así mismo será necesario el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.
- b) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.
- f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.
- g) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

9. – *Liquidación y justificación de la subvención.*

Con la resolución de la convocatoria se abonará a los beneficiarios el 70% del total a entregar en concepto de anticipo con el carácter de «a justificar». Una vez justificada esta cantidad se abonará el 30% restante.

La cantidad por la que se debe presentar justificación será el total de la base subvencionable.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

Las asociaciones beneficiarias de la subvención deberán presentar antes del 1 de diciembre de 2013 justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

- a) Memoria Técnica explicativa del Programa o Proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.
- b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio. La relación irá acompañada de fotocopia autentificada de las facturas o documentos acreditativos.



tativos del gasto así como justificante de pago a través de medio bancario. Para que sean válidos estos documentos deberán ser:

- a. Originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- b. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).
- c. Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos y tener relación directa con los gastos generados por la actividad.
- d. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación.
- e) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo
- f) Declaración jurada de la entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

10. – *Cancelación de la subvención y reintegros.*

Se procederá a la cancelación de las subvenciones concedidas, y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Cumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución de convocatoria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

11. – *Procedimiento de reintegro.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca alguno de los supuestos previstos en el apartado anterior o en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Informe técnico en el que conste que se ha producido alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior
- Audiencia al interesado por plazo de 15 días para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.
- Resolución del órgano competente.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas Bases, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, el control financiero de las sub-



venciones se ajustará a lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, quedando el beneficiario sometido al control financiero de la Intervención General, debiendo concluir estas actuaciones del control financiero en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a los beneficiarios del inicio de las mismas, pudiéndose ampliar en los términos del artículo 49.7 de la Ley General de Subvenciones.

Trascurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución del procedimiento de reintegro, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

12. – Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas al objeto de comprobar la coincidencia de las obras realizadas con las previstas y la idoneidad económica de su valor real, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

En caso de advertir el Ayuntamiento diferencias subsanables, comunicará a la asociación el plazo y condiciones necesarias para proceder a su subsanación. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada. Igual modificación podrá suceder por la obtención concurrente de otras subvenciones de acuerdo al apartado 4.º de las presentes Bases.

13. – Aceptación de Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, este Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación

14. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

15. – Próximas convocatorias.

La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Burgos, a 17 de junio de 2013.

La titular del Área de Seguridad, Personal,
Emergencias y Régimen Interior,
Carolina Blasco Delgado

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS
SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SOLICITUD CONVOCATORIA 2013

Entidad. –

Denominación

Domicilio C.P.

Localidad Provincia

Tfno. Correo electrónico

Número de Registro Municipal de Asociaciones

Número de Identificación Fiscal

Representante legal. –

Nombre y apellidos D.N.I.

Dirección C.P.

Localidad Provincia

Tfno.

Cargo que ocupa

Programa presentado. –

Denominación

Presupuesto total del programa

Subvención solicitada

Burgos, a de..... de 2013.

El representante legal,

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



ANEXO II

PROGRAMA CONVOCATORIA 2013

1.- ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la asociación:

2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Título:

Justificación :

Contenidos:

3.-TEMPORALIZACIÓN PREVISTA

Fecha de comienzo:

Fecha de finalización:

4.- CRONOGRAMA

Cronograma o Fases el proyecto

Tareas:

Fechas aproximadas:



4.- DESTINATARIOS

Colectivo o Colectivos Destinatarios:

Número estimado de beneficiarios-as directos-as:

5.- ESPACIOS E INSTALACIONES

Ubicación y descripción:

6.- RECURSOS MATERIALES

Material inventariable: Material necesario para ejecutar el proyecto. Bienes propios, alquileres, préstamos, cesiones...	Material fungible: Consumibles necesarios para realizar el proyecto

7.- RECURSOS HUMANOS – ORGANIZACIÓN

Recursos propios (explicar brevemente cómo se va a organizar el Equipo de Trabajo: el número de personas que intervienen en la organización de la actividad, sus diferentes funciones, etc.).



Asociaciones y otras entidades que colaboran en el desarrollo del Proyecto	
Entidad:	Contribución al proyecto:

8.- PRESUPUESTO ECONOMICO

Consignar todos los gastos previstos especificando claramente conceptos e importe y financiación : subvención solicitada y otros tipos de financiación.

Gastos : Detallar cuantía y concepto	Ingresos

9.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Explicar brevemente cómo está previsto evaluar el proyecto, con qué indicadores, mediante qué instrumentos, en qué momento se va a producir la actividad evaluadora, etc.

10.- OBSERVACIONES

--



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Busto de Bureba

Finalizando en enero de 2014 el mandato de Juez de Paz del Juzgado de Paz de Busto de Bureba, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos*: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que esto no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias*: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Busto de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

– *Plazo*: El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Busto de Bureba, a 14 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEBRO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	32.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.600,00
4.	Transferencias corrientes	28.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	11.500,00
	Total ingresos	111.200,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	25.970,00
2.	Gastos en bienes y servicios	53.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	27.630,00
	Total gastos	111.200,00

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

– Personal funcionario.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, en propiedad, agrupado con los municipios de Milagros y Pardilla.

– Personal laboral.

Denominación del puesto: Alguacil de servicios múltiples, contrato a tiempo parcial indefinido con media jornada.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Fuentenebro, 13 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Especialista en Jardín de Infancia del Ayuntamiento de Fuentespina

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

La jornada de trabajo será de jornada parcial, con posibilidad de ampliación a jornada completa, en el horario establecido por el Ayuntamiento: Continuada, partida o a turnos y el trabajador percibirá el salario en función del convenio correspondiente de aplicación.

Segunda. – *Requisitos necesarios.*

a) Título de Técnico Especialista de Jardín de Infancia.

Tercera. – *Otros requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

a) Tener cumplidos 18 años de edad.

b) Tener la nacionalidad española o cualquiera de las establecidas en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Cuarta. – *Sistema de selección.*

Concurso de méritos.

Quinta. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en la citada convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del



plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de esta Casa Consistorial en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados y justificante de haber satisfecho los derechos de examen a que se refiere la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Documentos preceptivos:

- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicios al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni estar incursa en causa alguna de incompatibilidad.
- Certificado o copia debidamente compulsada del título exigido.
- Original o copia debidamente compulsada de los justificantes acreditativos de los méritos alegados por los solicitantes.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean acreditados debidamente por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta. – *Derechos de examen.*

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de diez euros (10 euros), serán satisfechos a través de ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en La Caixa, número 2100/0672/89/2200221551 y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia de solicitud.

Séptima. – *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de quince días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se expondrán al público, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.



Octava. – *Plazo para la resolución.*

El plazo para la resolución del presente concurso será de diez días desde el día siguiente al de celebración de la valoración de los méritos por el Tribunal Calificador.

Novena. – *Méritos valorables.*

a) La superación de ejercicios en pruebas selectivas para el acceso a puestos similares al convocado, en cualquiera de las Administraciones Públicas, que serán acreditados a través del correspondiente Certificado emitido por la administración convocante del proceso selectivo en el cual se superaron tales ejercicios invocados: 0,3 puntos por cada ejercicio aprobado.

En caso de que se invoquen como méritos los exámenes aprobados en más de una convocatoria, sólo serán computables aquellos que hayan sido aprobados en la convocatoria que mayor número de ejercicios superados tenga.

b) La experiencia en el desempeño de puestos similares al convocado en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, a través del correspondiente certificado emitido por la Administración de que se trate donde conste el periodo de tiempo de prestación de tales servicios así como las funciones y puesto desempeñado, o en el caso de que se trate de empresa privada, será necesario aportar informe de vida laboral, y contrato formalizado en el que conste el puesto desempeñado. Se valorará cada mes de servicio desarrollado a jornada completa: 0,1 puntos, prorrataéndose las jornadas de inferior duración, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Posesión de otras titulaciones de carácter oficial y que se encuentren directamente relacionadas con las funciones a desempeñar: 0,5 puntos.

d) Asistencia a cursos, jornadas directamente relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados por Colegios Profesionales, Universidades o cualquiera de las Administraciones Públicas:

- De 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Más de 100 horas de duración: 0,30 puntos.

Décima. – *Verificación de datos.*

El Tribunal Calificador de los méritos de los aspirantes podrá citar a los previamente seleccionados con el fin de aclarar cualquier posible situación que ofreciera dudas sobre los datos formulados en la correspondiente solicitud.

Cualquier falsedad o inexactitud en los datos declarados será motivo suficiente para la exclusión del solicitante.

Undécima. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesta en la forma que sigue:



- Presidente: Funcionario de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.
- Vocales (2): Funcionarios de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.
- Secretario: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Duodécima. – Propuesta de Contratación.

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal Calificador publicará la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y elevará dicha propuesta a la Presidencia, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral por obra o servicio en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante con mayor puntuación.

Decimotercera. – Periodo de prueba.

El contrato a formalizar con el trabajador podrá conllevar la concertación de los períodos de prueba, cuya duración máxima será la prevista en la legislación laboral reguladora de este tipo de contratación.

Decimocuarta. – Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Fuentespina, a 18 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Juez de Paz titular

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de la localidad que, este Ayuntamiento procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, salvo los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Los interesados presentarán una instancia ante el Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse inciso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación vigente para ocupar el cargo.

Plazo de presentación de instancias: 30 días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Iglesiarrubia, a 14 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jesús M.^a Hontoria Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, aprobó inicialmente el proyecto de acondicionamiento interior del cementerio municipal de Las Quintanillas, redactado por el Arquitecto D. Luis Ángel López Miguel, con un presupuesto base de licitación que asciende a 35.799,08 euros.

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Las Quintanillas, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, aprobó inicialmente el proyecto de remodelación de plaza Rodríguez de la Fuente en Las Quintanillas, redactado por el Arquitecto D. Luis Ángel López Miguel, con un presupuesto base de licitación que asciende a 29.878,00 euros.

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Las Quintanillas, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por Marvi Balmaseda, S.L., se está tramitando licencia ambiental para microcervecería en calle Logroño, 1, del Polígono Industrial de Navas, Fase III.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por D. Gabriel Jiménez García se está tramitando licencia ambiental para bar-cafetería en avda. La Ronda, 26 bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

El Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos ha constatado el estacionamiento permanente de un vehículo en la vía pública, cuyas características se indican a continuación. De dicha circunstancia, dado el tiempo transcurrido, y la negativa del propietario a hacerse cargo del mismo, se deduce que se ha producido un abandono voluntario.

Matrícula: M-2820-XN, marca: Hyundai, modelo: H-100.

Titular: Joil Expres, S.L. N.I.F.: B09513466.

El abandono de vehículos en lugar no autorizado constituye una infracción administrativa grave por vulneración del art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos que pudiera llevar aparejada una sanción de multa desde 6.010,12 euros a 300.506,05 euros, por estar clasificados los materiales de un vehículo abandonado como residuos peligrosos según Decreto 952/1997 de Clasificación de Residuos.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se concede un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación, para que se proceda a la retirada del vehículo y a su depósito en lugar autorizado. Transcurrido dicho plazo, se iniciará el pertinente expediente por parte de este Ayuntamiento, declarándolo residuo sólido y procediendo a su retirada y desguace e iniciando el pertinente expediente administrativo sancionador.

En Santo Domingo de Silos, a 14 de junio de 2013.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Adjudicación de licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano
de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2013, acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, convocándose licitación para la determinación del adjudicatario de conformidad con el pliego de cláusulas que se podrá consultar en la web municipal.

En Villasana de Mena, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, que se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas del presupuesto.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valluércanes, a 10 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

*Solicitudes presentadas para la adjudicación
de dos plazas de auto-taxi*

Con fecha 13 de mayo de 2013, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (n.º 89) el anuncio con las Bases que han de regir la adjudicación de dos plazas de auto-taxi para el municipio de Villagonzalo Pedernales.

Con fecha 3 de junio de 2013, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (n.º 103) el anuncio de rectificación de error material advertido en el anuncio sobre la licitación para la adjudicación de dos plazas de auto-taxi, iniciándose de nuevo el cómputo de los quince días naturales para la presentación de las proposiciones.

Que durante el plazo previsto se han presentado las siguientes solicitudes:

- N.º de registro de entrada: 436, Sonia Sedano Moreno.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Villagonzalo Pedernales, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobado por la Junta Administrativa de Barrios de Colina, con fecha 25 de junio de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.227, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.227 de la Junta Administrativa de Barrios de Colina, con una superficie aproximada de 180 hectáreas, del que forman parte los Montes de Utilidad Pública n.º 106 El Rebollar y 983 hectáreas de las fincas rústicas del término municipal.

– *Duración del contrato:* Será de cuatro años o cuatro temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2013 y finalizando en la temporada 2017 (31 de marzo de 2017).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 9.000 euros por cada campaña cinegética. De la renta correspondiente a los Montes de Utilidad Pública el 85% se abonará a la Junta Administrativa de Barrios de Colina, y el 15% se abonará a la Comisión Provincial de Montes, en concepto de Fondo de Mejoras.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año.

– *Garantía definitiva:* Del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

– *Presentación de las proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina, los martes en horario de 10:00 a 13:00 horas hasta las 13:00 horas del día de celebrarse la subasta. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del día 16 de julio de 2013.

– *Pliego de condiciones y demás documentación:* En el Ayuntamiento de Barrios de Colina.

En Barrios de Colina, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como el extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Pino de Bureba, a 28 de febrero de 2013.

El Presidente,
Javier Fernández Saiz

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	1.500,00
IV. Transferencias corrientes	5.000,00
V. Ingresos patrimoniales	13.100,00
Total ingresos	19.600,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	10.000,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	9.600,00
Total gastos	19.600,00

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL

Sin personal en la plantilla.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como el extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Pino de Bureba, a 28 de febrero de 2013.

El Presidente,
Javier Fernández Saiz

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	1.800,00
IV. Transferencias corrientes	5.000,00
V. Ingresos patrimoniales	13.100,00
Total ingresos	19.900,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	15.000,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	4.900,00
Total gastos	19.900,00

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL

Sin personal en la plantilla.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobados por esta Junta Vecinal, mediante acuerdo plenario de 18 de junio de 2013, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.961 se procede a la convocatoria del correspondiente procedimiento público y abierto (expediente 1/13). Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Objeto*: Contrato para el aprovechamiento cinegético, mediante arrendamiento, de diversos lotes incluidos en el coto de caza BU-10.961. Los mismos se detallan con el precio mínimo de licitación.

Lote 1. Jabalí: 2.800,00 euros, IVA incluido.

Lote 2. Caza menor: 3.300,00 euros, IVA incluido.

Lote 3. Corzo: 4.000,00 euros, IVA incluido.

– *Procedimiento*: Procedimiento abierto con tramitación urgente.

– *Requisitos*: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

– *Condiciones especiales del contrato*: Cumplimiento del correspondiente plan cinegético.

– *Criterios de adjudicación*: Oferta económica.

– *Periodo*: Una campaña para los lotes 1 y 2, y cinco campañas para el lote 3.

– *Garantías*: 3% como provisional y 10% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Plazo de presentación de instancias*: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 10 a 14 horas (lunes a viernes). Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Oña.

– *Modelo de proposición*:

«Datos personales: Nombre y apellidos N.I.F.

Domicilio: Calle, número, C.P., población, país

Formas de contacto: Teléfono fax e-mail

Representación que ostenta en su caso: Entidad o Sociedad, C.I.F.

Domicilio: Calle, número, C.P., población, país

Formas de contacto: Teléfono fax e-mail

Enterado del expediente que se tramita en la Junta Vecinal de Zangandez para enajenar por separado y de forma independiente lotes de aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.961 para la temporada de caza 2013-2014, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, hago constar:



Que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente.

Que tomo parte en la licitación del lote número (*). Comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20....

Firma del licitador.

Fdo.».

(*) En el caso del lote 3 (corzo) hasta febrero de 2018.

(Lugar, fecha y firma).

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ (BURGOS). –

En Zangandez, a 18 de junio de 2013.

El Presidente,
Alfonso Martín Bustó



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 160/2010.

Demandante/s: Francisco José Herrero Gil.

Abogado/a: Víctor Manuel Berjón Roger.

Demandado/s: Transhianvel, S.L.

D.^a Carmen Ruiz Mantecón, Secretario/a Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución de la Noj de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 160/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco José Herrero Gil contra la empresa Transhianvel, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 26 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses presentada por Francisco José Herrero Gil por importe de 694,55 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Igualmente se ha dictado diligencia de ordenación que es del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 12 de junio de 2013.

Por devuelto exhorto librado a Burgos para notificación de decreto de 26 de febrero y diligencia de ordenación de fecha 13 de mayo ambos del año en curso, así como práctica de requerimiento de pago a representante legal de Transhianvel, S.L., con diligencia



negativa, practíquese la diligencia mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este servicio y se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuyo fin se remitirá adjunto al oficio que se libre, en el que se advertirá al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transhijanvel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 12 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 19 de junio de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz